

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-15/2015, “Suministro e Instalación de Rótulos Luminosos para Nombramiento de la Terminal Aérea como Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Guillermo Alejandro Nasser; hasta por un monto de US \$191,861.00 sin incluir IVA, y para un- plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario, contado a partir de la fecha indicada en la notificación de la orden de inicio.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2709, de fecha 27 de febrero de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-15/2015, “Suministro e Instalación de Rótulos Luminosos para Nombramiento de la Terminal Aérea como Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez” y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 2 de marzo de 2015, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron los días 3 y 4 de marzo de 2015, inscribiéndose en COMPRASAL y comprando Bases en la UACI las siguientes sociedades:

1. Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V. (Compró Bases en la UACI)
2. José Tomás Peralta (compró Bases en la UACI)
3. PUBLIMAGEN, S.A. de C.V. (Compró Bases en la UACI)
4. Infra de El Salvador, S.A. de C.V. (Se registró en COMPRASAL)

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$221,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 19 de marzo de 2015, recibiendo oferta únicamente de la sociedad Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V., por un monto de US \$191,861.00, sin incluir IVA.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-15/2015, “Suministro e Instalación de Rótulos Luminosos para Nombramiento de la Terminal Aérea como Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$191,861.00 sin incluir IVA, y para un plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario, contado a partir de la fecha indicada en la notificación de la orden de inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

Análisis Legal

En cumplimiento a lo establecido en los numerales 1.4 y 1.5 de la Sección II, de las Bases de Licitación correspondientes, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 “*Documentación Legal*” de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 “*Documentación Financiera*”, de la misma Sección.

No obstante, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 12 de la Sección I, de las Bases, el Jefe de la UACI a requerimiento de la CEO, mediante nota externa UACI-204/2015, de fecha 19 de marzo de 2015, solicitó al ofertante que subsanara la documentación correspondiente a la Escritura de Constitución de la Sociedad, dado que la que incluyó en su oferta en los folios del 11 al 16 no contenía la rúbrica de la Notaria, debiendo presentar dicho documento debidamente certificado notarialmente. Con fecha 20 de marzo de 2015, el ofertante cumplió con la subsanación requerida.

De acuerdo a lo anterior, y en vista que CUMPLIÓ con todo lo requerido en el análisis legal, el ofertante se considera elegible para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que el ofertante CUMPLIÓ con la presentación de los Documentos Financieros, requeridos en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación. En ese sentido, en base al numeral 2.1.2 de la Sección II, se procedió a realizar la Evaluación de la Capacidad Financiera con base a los Estados Financieros presentados, dando como resultado lo siguiente:

Índice	Formula	Requerimiento Mínimo	Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V.
Índice de Solvencia	$IS = AC / PC$	≥ 0.90	2.70
Capital de Trabajo	$CT = AC - PC$	$\geq 10\%$ del monto ofertado	> 382 veces
Endeudamiento General	$D = PT/AT$	$\leq 70\%$	51.00%
Evaluación			Cumple

Evaluación Técnica y Económica

Según el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación y cumplimiento de la Documentación Técnica.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.2.2.1 de la Sección II, de las Bases, se verificó que el ofertante presentara la Documentación Técnica Obligatoria, el resultado fue el siguiente:

Factores a Evaluar	Cumplimiento
a) Experiencia del Ofertante	Cumple
b) Experiencia del Superintendente o Residente Asignado al Proyecto	Cumple
c) Documentos del Superintendente o Residente Asignado al Proyecto	Cumple
d) Cartas Compromiso	Cumple

En vista que el ofertante cumplió con toda la documentación técnica, se procedió a realizar la evaluación técnica con asignación de puntaje (numeral 2.2.3 Sección II), obteniéndose el siguiente resultado:

No.	Criterio	Puntaje Obtenido
1.0	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE 2 proyectos similares mayores o iguales que US \$20,000.00	35.00
2.0	EXPERIENCIA DEL SUPERINTENDENTE O RESIDENTE Presenta un documento de referencia válido	10.00
	TOTAL	45.00

El ofertante obtuvo un resultado de 45 puntos, siendo lo requerido como mínimo 35 puntos, por tal razón, se considera elegible para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Según lo establecido en el numeral 2.2.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que el ofertante CUMPLE con lo requerido en los numerales 2.2.4.1, 2.2.4.2 y 2.2.4.3, de la misma Sección, ya que la Carta de Oferta Económica y Plan de Oferta presentados, incluyen la información mínima contenida en los Anexo 8 y 9, de las Bases; y además, no existe discrepancia entre las letras y cifras entre ambos documentos, ni errores aritméticos.

En vista que el ofertante cumplió con la documentación de la oferta económica, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.5 de la Sección II, de las Bases, se procedió a realizar la ponderación del puntaje, utilizando la siguiente fórmula:

$$O.E. = \left(\frac{\text{Precio oferta Más Bajo}}{\text{Precio de la Oferta Evaluada}} \right) \times 50$$

Dado que es únicamente una oferta a evaluar, el precio oferta más bajo y precio de la oferta evaluada es igual a US \$191,861.00, por tal razón, el ofertante obtiene como resultado 50 puntos.

De acuerdo a todo lo anterior y a lo establecido en el numeral 2.2.6 de la Sección II, de las Bases, se procedió a realizar la sumatoria de los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y económica. El resultado es el siguiente:

Descripción	Puntaje obtenido
Evaluación Técnica	45.00
Evaluación Económica	50.00
Resultado	95.00

Basados en la evaluación realizada, la CEO recomienda adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-15/2015, “Suministro e Instalación de Rótulos Luminosos para Nombramiento de la Terminal Aérea como Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V. , dado que se constató que CUMPLE con todos los aspectos Legales, Financieros, Técnicos y Económicos; establecidos en las Bases de Licitación, superó el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica, obtuvo el puntaje máximo en la evaluación económica, dándole un puntaje total de 95.00 en la sumatoria de la evaluación técnica y económica, y que además, su oferta económica es inferior en un 13.19 % a la asignación presupuestaria de CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-15/2015, “Suministro e Instalación de Rótulos Luminosos para Nombramiento de la Terminal Aérea como Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$191,861.00 sin incluir IVA, y para un plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la notificación de la orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-15/2015, “Suministro e Instalación de Rótulos Luminosos para Nombramiento de la Terminal Aérea como Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$191,861.00 sin incluir IVA, y para un plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la notificación de la orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Antonio Alarcia, Gerente de Ingeniería de Oficina Central.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que durante la aprobación de este punto, no estuvo presente el Director, señor Ricardo Cruz.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar el Concurso Público CEPA 03/2015, “Selección de Operador para el Servicio de Plastificado de Equipaje y Venta de Maletines, para Pasajeros y Líneas Aéreas en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y celebrar el contrato de Explotación de Negocios con la empresa Secure Wrap El Salvador, Limitada de C.V., por el plazo comprendido del 1 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2020.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2691, de fecha 9 de diciembre de 2014, Junta Directiva autorizó la prórroga del Contrato de Explotación de Negocios, suscrito con la empresa Secure Wrap El Salvador, Limitada de C.V., por el servicio de plastificado de equipaje y venta de maletines a pasajeros y líneas aéreas que operan en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de tres meses, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, según el siguiente detalle:

Nº Local	ÁREA (m²)	UBICACIÓN	RENTA MÍNIMA GARANTIZADA (US \$)	PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (GCC) (US \$)	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL(PRC) (US \$)
MPE-1-01	4.00	Zona de Chequeo de Pasajeros, Primer Nivel ETP	12,000.00 mensual	41% mensual	11,430.00	60,108.00
MPE-1-02	4.00	Zona de Chequeo de Pasajeros, Primer Nivel ETP				
MPE-1-03	4.00	Zona de Rampa (Rayos X), Primer Nivel ETP				
MPE-1-04	4.00	Zona de Aduanas, Primer Nivel ETP				

II. OBJETIVO

Adjudicar el Concurso Público CEPA 03/2015, “Selección de Operador para el Servicio de Plastificado de Equipaje y Venta de Maletines, para Pasajeros y Líneas Aéreas en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y celebrar el contrato de Explotación de Negocios con la empresa Secure Wrap El Salvador, Limitada de C.V., por el plazo comprendido del 1 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2020.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Administración Superior, en pleno conocimiento de la relevancia del servicio al pasajero y mejorar los ingresos aeroportuarios, instruyó a la Gerencia de Polos de Desarrollo, para promover el Concurso Público CEPA 03/2015, “Selección de Operador para el Servicio de Plastificado de Equipaje y Venta de Maletines, para Pasajeros y Líneas Aéreas en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, concurso que fue promovido y vendidas sus bases al público en las fechas 16, 17 y 18 de febrero de 2015, con los siguientes requerimientos de oferta:

- Precio Base de Canon de Arrendamiento Mensual (Renta Mínima Garantizada): US \$15,000.00 más IVA.
- Porcentaje Base de CEPA Sobre los Ingresos Brutos: 42% más IVA.
- Precio Base Derecho de Adjudicación (efectivo a la firma del contrato): US \$15,000.00 más IVA.

Al proceso de entrega de Bases de Concurso y Visita Informativa Obligatoria, acudieron las empresas Safe Wrap of El Salvador, S.A. de C.V. y Secure Wrap El Salvador, Limitada de C.V., las cuales visitaron las instalaciones del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la finalidad de conocer las áreas de ubicación de los equipos y evacuar las consultas técnicas acerca del proceso.

En fecha 9 de marzo de 2015, y según lo establecido en las Bases del Concurso Público, se recibieron ofertas, presentándose únicamente la oferta de la empresa Secure Wrap El Salvador, Limitada de C.V., con las siguientes propuestas económicas:

Precio de Canon de Arrendamiento (US \$)	Porcentaje de CEPA Sobre Ingresos Brutos	Precio de Derecho de Adjudicación (US \$)	Plazo de Contrato
15,500.00 más IVA	43% más IVA	15,500.00 más IVA	3 años
16,000.00 más IVA	45% más IVA	25,000.00 más IVA	5 años

Propuestas que fueron analizadas financieramente para proyectar los ingresos totales para CEPA, en los plazos propuestos de Tres (3) y Cinco (5) años, según se detalla a continuación:

Descripción	Canon (US \$)	Canon variable	Derecho Adjudicación (US \$)	Promedio Ingresos CEPA (US \$)	VAN Canon CEPA (US \$)	Ingresos Totales 3 Años (US \$)	Ingresos Totales 5 Años (US \$)
Bases de Concurso	15,000.00	42%	15,000.00	-	-	-	-
Propuesta 3 años	15,500.00	43%	15,500.00	195,958.72	487,320.34	603,376.17	1,010,793.61
Propuesta 5 años	16,000.00	45%	25,000.00	205,073.08	509,986.40	640,219.25	1,050,365.41
Propuesta Crecimiento 45% - 49%	16,000.00	45%	25,000.00	214,187.44	520,600.42	653,890.78	1,095,937.20
	16,500.00	46%					
	17,000.00	47%					
	17,500.00	48%					
	18,000.00	49%					

De lo anterior, la Administración Superior con la finalidad de obtener las mejores condiciones económicas para la Comisión, determinó que la Propuesta de Crecimiento del 45% al 49%, la cual genera un ingreso garantizado a un plazo de Cinco (5) años de US \$1,095,937.20 más IVA, era la más conveniente.

Por lo cual, la Administración Superior, en fecha 11 de marzo de 2015, procedió a remitir nota con una propuesta económica a la empresa Secure Wrap El Salvador, Limitada de C.V., sobre las condiciones en que CEPA autorizaría la propuesta en el plazo de Cinco (años), la cual fue aceptada por dicha empresa en la misma fecha.

En vista que el 31 de marzo de 2015, vence el plazo de prórroga del Contrato de Explotación de Negocios suscrito con la empresa Secure Wrap El Salvador, Limitada de C.V., que se desarrolló un Concurso Público transparente y que la propuesta presentada cumple con los requisitos Legales, Financieros y Técnicos, y que las condiciones económicas son favorables para la Comisión, se recomienda adjudicar y celebrar el contrato de Explotación de Negocios con la empresa Secure Wrap El Salvador, Limitada de C.V., por el plazo comprendido del 1 de abril del 2015 al 31 de marzo del 2020.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1° Adjudicar el Concurso Público CEPA 03/2015, “Selección de Operador para el Servicio de Plastificado de Equipaje y Venta de Maletines, para Pasajeros y Líneas Aéreas en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y suscribir el contrato de Explotación de Negocios con la empresa Secure Wrap El Salvador, Limitada de C.V., por el plazo comprendido del 1 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2020, según el siguiente detalle:

N° Local	ÁREA (m ²)	UBICACIÓN	AÑO	RENTA MÍNIMA GARANTIZADA (US \$)	PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS
MPE-1-01	4.00	Zona de Chequeo de Pasajeros, Primer Nivel ETP	1	16,000.00 Mensual más IVA	45% Mensual más IVA
MPE-1-02	4.00	Zona de Chequeo de Pasajeros, Primer Nivel ETP			
MPE-1-03	4.00	Zona de Rampa (Rayos X), Primer Nivel ETP			
MPE-1-04	4.00	Zona de Aduanas, Primer Nivel ETP			
MPE-1-01	4.00	Zona de Chequeo de Pasajeros, Primer Nivel ETP	2	16,500.00 Mensual más IVA	46% Mensual más IVA
MPE-1-02	4.00	Zona de Chequeo de Pasajeros, Primer Nivel ETP			
MPE-1-03	4.00	Zona de Rampa (Rayos X), Primer Nivel ETP			
MPE-1-04	4.00	Zona de Aduanas, Primer Nivel ETP			
MPE-1-01	4.00	Zona de Chequeo de Pasajeros, Primer Nivel ETP	3	17,000.00 Mensual más IVA	47% Mensual más IVA
MPE-1-02	4.00	Zona de Chequeo de Pasajeros, Primer Nivel ETP			
MPE-1-03	4.00	Zona de Rampa (Rayos X), Primer Nivel ETP			
MPE-1-04	4.00	Zona de Aduanas, Primer Nivel ETP			
MPE-1-01	4.00	Zona de Chequeo de Pasajeros, Primer Nivel ETP	4	17,500.00 Mensual más IVA	48% Mensual más IVA
MPE-1-02	4.00	Zona de Chequeo de Pasajeros, Primer Nivel ETP			
MPE-1-03	4.00	Zona de Rampa (Rayos X), Primer Nivel ETP			
MPE-1-04	4.00	Zona de Aduanas, Primer Nivel ETP			
MPE-1-01	4.00	Zona de Chequeo de Pasajeros, Primer Nivel ETP	5	18,000.00 Mensual más IVA	49% Mensual más IVA
MPE-1-02	4.00	Zona de Chequeo de Pasajeros, Primer Nivel ETP			
MPE-1-03	4.00	Zona de Rampa (Rayos X), Primer Nivel ETP			
MPE-1-04	4.00	Zona de Aduanas, Primer Nivel ETP			

- 2° Autorizar a la firma del contrato, que la empresa Secure Wrap El Salvador, Limitada de C.V., cancele el monto de US \$25,000.00 más IVA, en concepto de Derecho de Adjudicación.
- 3° La empresa Secure Wrap El Salvador, Limitada de C.V., deberá presentar de forma independiente a la firma del Contrato de Arrendamiento, una Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$61,020.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$11,430.00, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2020.
- 4° Si durante la vigencia del contrato, la empresa Secure Wrap El Salvador, Limitada de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplica el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.
- 5° Independientemente del canon de arrendamiento, la empresa Secure Wrap El Salvador, Limitada de C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación de los espacios y equipamientos, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e Internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 6° La empresa Secure Wrap El Salvador, Limitada de C.V., deberá adecuarse a la política de diseño y estética de locales y espacios comerciales del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 7° Si en el lapso de 30 días contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, la empresa Secure Wrap El Salvador, Limitada de C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 8° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 9° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que durante la aprobación de este punto no estuvo presente el Director, señor Ricardo Cruz.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar el Concurso Público CEPA 04/2015, “Selección de Operador para el Arrendamiento e Instalación de la Publicidad Externa en los Terrenos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, celebrar el contrato de Explotación de Negocios con la empresa Arte Comercial S.A. de C.V., por el plazo comprendido del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2020, y autorizar la notificación y finalización de los contratos con las empresas: Anunciadora Salvadoreña, S.A. de C.V., Helvética, S.A. de C.V., Color Visión, S.A. de C.V., Inmobiliaria El Sitio, S.A. de C.V., ASA Posters, S.A. de C.V., ARHEDES, S.A. DE C.V., URBAN CITY, S.A. DE C.V., y PUBLIMÓVIL, S.A. DE C.V.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante los siguientes puntos de Acta, Junta Directiva autorizó lo relacionado a los Contratos de Explotación de Negocios, Arrendamiento de locales, terrenos y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, con diferentes usuarios, conforme a los períodos que se designaron para cada rubro, según lo siguiente:

1. Punto Cuarto del Acta número 2575, de fecha 4 de diciembre de 2013, Junta Directiva autorizó suscribir nuevos Contratos de Explotación de Negocios, Arrendamiento de Terrenos, locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, con diferentes usuarios, incluyendo la cláusula de terminación y los nuevos cánones propuestos, conforme al detalle siguiente:

- b) Suscripción de nuevos contratos con plazo de hasta (2) años; comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.

- i) Explotación de negocios:
Vallas publicitarias

NOMBRE DEL USUARIO	No. ESPACIO	LONGITUD (ml)	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US\$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US\$)	VALOR DE LA POLIZA (US\$)
ANUNCIADORA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	VP-13	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	5,715.00
HELVETICA, S.A. DE C.V.	VP-17	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	5,715.00
COLOR VISIÓN, S.A. DE C.V.	VP-18	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	5,715.00
COLOR VISIÓN, S.A. DE C.V.	VP-19	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
COLOR VISIÓN, S.A. DE C.V.	VP-20	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
COLOR VISIÓN, S.A. DE C.V.	VP-21	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
COLOR VISIÓN, S.A. DE C.V.	VP-22	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
COLOR VISIÓN, S.A. DE C.V.	VP-23	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	

NOMBRE DEL USUARIO	No. ESPACIO	LONGITUD (ml)	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US\$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US\$)	VALOR DE LA POLIZA (US\$)
COLOR VISIÓN, S.A. DE C.V.	VP-24	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
COLOR VISIÓN, S.A. DE C.V.	VP-25	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
INMOBILIARIA EL SITIO, S.A. DE C.V.	VP-03	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	5,715.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-02	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	5,715.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-04	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-05	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-06	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-07	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-08	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-09	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-10	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-11	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-12	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ARHEDES, S.A. DE C.V.	VP-14	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	838.00	5,715.00
ARHEDES, S.A. DE C.V.	VP-15	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA		
URBAN CITY, S.A. DE C.V.	VP-16	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	838.00	5,715.00
URBAN CITY, S.A. DE C.V.	VP-26	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA		
PUBLIMÓVIL, S.A. DE C.V.	VP-80	10.00	27.42	274.20	VALLA PANORÁMICA	2,789.00	5,715.00
PUBLIMÓVIL, S.A. DE C.V.	VP-81	10.00	27.42	274.20	VALLA PANORÁMICA		
PUBLIMÓVIL, S.A. DE C.V.	VP-82	10.00	27.42	274.20	VALLA PANORÁMICA		
SECRETARIA GENERAL DEL SISTEMA DE INTEGRACION CENTROAMERICANA (SICA) ⁽¹⁾	VS-01	3.50	13.71	47.99	VALLA PUBLICITARIA	EXENTO	5,715.00

2. Punto Octavo del Acta número 2584, de fecha 16 de diciembre de 2013, Junta Directiva acordó:

1° Ratificar el punto Cuarto del Acta número 2575, de fecha 4 de diciembre de 2013, en el sentido de:

d) Incorporar en los nuevos contratos a suscribir o en su defecto a los contratos prorrogados la siguiente cláusula: *“CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el contrato de arrendamiento y/o de explotación de negocios en cualesquiera que sean los siguientes casos: En caso que el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejorarán su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro*

proyecto que afecte en área o local objeto del presente arrendamiento. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con 30 días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su local a otro espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA”.

2° Autorizar las nuevas condiciones a proponer para los contratos de Explotación de Negocios, Arrendamiento de locales, terrenos y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, con diferentes usuarios, cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de 2013, en los términos siguientes:

- a) Establecer que el plazo contractual de los nuevos Contratos de Explotación de Negocios, Arrendamiento de locales, terrenos y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, que CEPA, suscribirá con diferentes usuarios cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de 2013; será por un plazo de hasta tres (3) años, comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016; los cuales contendrán nuevas condiciones económicas, manteniendo la continuidad e incrementando los ingresos comerciales (no aeronáuticos).

II. OBJETIVO

Adjudicar el Concurso Público CEPA 04/2015, “Selección de Operador para el Arrendamiento e Instalación de la Publicidad Externa en los Terrenos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, celebrar el contrato de Explotación de Negocios con la empresa Arte Comercial S.A. de C.V., por el plazo comprendido del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2020, y autorizar la notificación y finalización de los contratos con las empresas: Anunciadora Salvadoreña, S.A. de C.V., Helvética, S.A. de C.V., Color Visión, S.A. de C.V., Inmobiliaria El Sitio, S.A. de C.V., ASA Posters, S.A. de C.V., ARHEDES, S.A. de C.V., URBAN CITY, S.A. de C.V., y PUBLIMÓVIL, S.A. de C.V.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Administración Superior, en el marco de la modernización del Aeropuerto, que incluye la promoción de una nueva imagen aeroportuaria y a fin de mejorar los ingresos aeroportuarios, instruyó a la Gerencia de Polos de Desarrollo para promover el Concurso Público CEPA 04/2015, “Selección de Operador para el Arrendamiento e Instalación de la Publicidad Externa en los Terrenos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, concurso que fue promovido y sus bases vendidas al público, en las fechas 18, 19 y 20 de febrero de 2015, con los siguientes requerimientos de oferta:

- Precio Base de Canon de Arrendamiento Mensual (Renta Mínima Garantizada): US \$10,000.00 más IVA.
- Porcentaje Base de CEPA Sobre los Ingresos Brutos: 13% más IVA.
- Precio Base Derecho de Adjudicación (efectivo a la firma del contrato): US \$25,000.00 más IVA.

Al proceso de venta de Bases de Concurso y Visita Informativa Obligatoria acudieron 8 empresas interesadas en el Concurso Público, donde los potenciales oferentes visitaron las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la finalidad de conocer las áreas previstas para la Publicidad Externa y evacuar cualquier consulta técnica acerca del proceso.

En fecha 13 de marzo de 2015, y según lo establecido en las Bases del Concurso Público, se presentaron ofertas por parte de 6 empresas interesadas, las cuales fueron analizadas conforme a los términos de las bases, resultando ganadora la empresa Arte Comercial, S.A. de C.V., según el siguiente cuadro:

Empresa	Nombre Comercial	Bases de Concurso			Propuesta		
		Canon Mensual	% SIB	Derecho Adjudicación	Canon Mensual	% SIB	Derecho Adjudicación
ARTE COMERCIAL, S.A DE C.V.	ARTE COMERCIAL	\$10,000.00	13%	\$25,000.00	\$15,000.00	35%	\$30,000.00
SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.	SISTEMAS PUBLICITARIOS				\$11,000.00	22%	\$30,000.00
COLITE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	TOP MEDIA				\$10,000.00	15%	\$30,000.00
IMC MEDIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	IMC				\$10,000.00	13%	\$25,000.00
PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V.	PUBLIMOVIL				\$10,000.00	13%	\$25,000.00
EUSAL, S.A. DE C.V.	JCDECAUX AIRPORT				\$6,250.00	30%	\$25,000.00

La Administración considera que en vista que se desarrolló un Concurso Público transparente y que la propuesta presentada cumple con los requisitos Legales, Financieros y Técnicos, y que las condiciones económicas son favorables para la Comisión, se recomienda seleccionar y suscribir el contrato de Explotación de Negocios con la empresa Arte Comercial, S.A. de C.V., por el plazo comprendido del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2020.

Asimismo, en vista que la implementación del presente proyecto afecta las áreas en que se encuentran actualmente las vallas publicitarias, y los contratos celebrados con dichas empresas establecían la potestad de darse por terminados unilateralmente en caso que el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, durante la vigencia del mismo desarrollase proyectos que afectaren el área o local, se recomienda notificar a las empresas: Anunciadora Salvadoreña, S.A. de C.V., Helvética, S.A. de C.V., Color Visión, S.A. de C.V., Inmobiliaria El Sitio, S.A. de C.V., ASA Posters, S.A. de C.V., ARHEDES, S.A. de C.V., URBAN CITY, S.A. de C.V., y PUBLIMÓVIL, S.A. de C.V., para que procedan según lo contractualmente establecido a retirar las estructuras y accesorios de las Vallas Publicitarias actuales en un período máximo de Treinta (30) días.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar el Concurso Público CEPA 04/2015, “Selección de Operador para el Arrendamiento e Instalación de la Publicidad Externa en los Terrenos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y suscribir el contrato de Explotación de Negocios con la empresa Arte Comercial, S.A. de C.V., por el plazo comprendido del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2020.
- 2° Autorizar la notificación y finalización anticipada de los contratos con las empresas: Anunciadora Salvadoreña, S.A. de C.V., Helvética, S.A. de C.V., Color Visión, S.A. de C.V., Inmobiliaria El Sitio, S.A. de C.V., ASA Posters, S.A. de C.V., ARHEDES, S.A. DE C.V., URBAN CITY, S.A. DE C.V., y PUBLIMÓVIL, S.A. DE C.V., conforme a cláusula contractualmente pactada, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL USUARIO	No. ESPACIO	LONGITUD (ml)	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US\$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US\$)	VALOR DE LA POLIZA (US\$)
ANUNCIADORA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	VP-13	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	5,715.00
HELVETICA, S.A. DE C.V.	VP-17	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	5,715.00
COLOR VISIÓN, S.A. DE C.V.	VP-18	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	5,715.00
COLOR VISIÓN S.A. DE C.V.	VP-19	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
COLOR VISIÓN S.A. DE C.V.	VP-20	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
COLOR VISIÓN S.A. DE C.V.	VP-21	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
COLOR VISIÓN S.A. DE C.V.	VP-22	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
COLOR VISIÓN S.A. DE C.V.	VP-23	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
COLOR VISIÓN S.A. DE C.V.	VP-24	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
COLOR VISIÓN S.A. DE C.V.	VP-25	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
INMOBILIARIA EL SITIO, S.A. DE C.V.	VP-03	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-02	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	5,715.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-04	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-05	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-06	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA OSTERS, S.A. DE C.V.	VP-07	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-08	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-09	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-10	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-11	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-12	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	5,715.00
ARHEDES, S.A. DE C.V.	VP-14	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	838.00	
ARHEDES, S.A. DE C.V.	VP-15	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA		

NOMBRE DEL USUARIO	No. ESPACIO	LONGITUD (ml)	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US\$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US\$)	VALOR DE LA POLIZA (US\$)
URBAN CITY, S.A. DE C.V.	VP-16	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	838.00	5,715.00
URBAN CITY, S.A. DE C.V.	VP-26	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA		
PUBLIMÓVIL, S.A. DE C.V.	VP-80	10.00	27.42	274.20	VALLA PANORÁMICA	2,789.00	5,715.00
PUBLIMÓVIL, S.A. DE C.V.	VP-81	10.00	27.42	274.20	VALLA PANORÁMICA		
PUBLIMÓVIL, S.A. DE C.V.	VP-82	10.00	27.42	274.20	VALLA PANORÁMICA		

- 3° Autorizar la notificación del retiro de las vallas publicitarias a los actuales arrendatarios, detallados en el numeral anterior, en el período de 30 días.
- 4° Autorizar a la firma del contrato, que la empresa Arte Comercial, S.A. de C.V., cancele el monto de US \$30,000.00 más IVA, en concepto de Derecho de Adjudicación.
- 5° La empresa Arte Comercial, S.A. de C.V., deberá presentar de forma independiente a la firma del Contrato de Arrendamiento, una Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$50,850.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA, por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA, y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$11,430.00, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2020.
- 6° Si durante la vigencia del contrato, la empresa Arte Comercial, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplica el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.
- 7° Independientemente del canon de arrendamiento, la empresa Arte Comercial, S.A. de C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación de los espacios y equipamientos, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e Internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 8° La empresa Arte Comercial, S.A. de C.V., deberá adecuarse a la política de diseño y estética de locales y espacios comerciales del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

- 9° Si en el lapso de 30 días contratados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del Acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, la empresa Arte Comercial, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 10° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 11° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que durante la aprobación de este punto no estuvo presente el Director, señor Ricardo Cruz.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-13/2015, “Suministro de Treinta (30) Trajes Aluminizados para los Bomberos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en el Documento 9137, Parte 1 “SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS”, Capítulo 6, establece que: *“todo el personal que participe en la extinción de incendios de una aeronave esté dotado de indumentaria protectora para que pueda desempeñar las funciones a él encomendadas”*. De igual manera la Autoridad de Aviación Civil, a través del RAC 139.319 LITERAL (J) NUMERAL 1, establece que todo el personal SEI, debe contar con este tipo de vestimenta.

Este tipo de indumentaria debe permitirle al personal de bomberos aeronáuticos, tener la capacidad de atender emergencias en los aeropuertos, tales como incendios en aeronaves, así como también problemas relacionados con emergencias comunes, como incendios estructurales. También la norma NFPA 1971, versión 2013, establece requerimientos del traje para cada bombero y así maximizar el nivel de protección, permitiéndole la maniobrabilidad necesaria en sus tareas.

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2432, de fecha 25 de julio de 2012, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-28/2012, “Suministro de 19 Trajes Aluminizados para los bomberos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), que brindan sus servicios en los Aeropuertos Internacionales de El Salvador e Ilopango”, a la Sociedad GM Group, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$43,681.00 Precio CIF, y por un plazo contractual de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando GAES-038/2015, de fecha 20 de febrero de 2015, solicitó a la UACI gestionar el Suministro de Treinta (30) Trajes Aluminizados para los Bomberos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-13/2015, “Suministro de Treinta (30) Trajes Aluminizados para los Bomberos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación, lo que permitirá dotar al personal de bomberos aeronáuticos, de la indumentaria que le permita tener la capacidad de atender emergencias en ambos aeropuertos.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Actualmente, se cuenta con un total de 57 Bomberos Aeronáuticos y 27 trajes aluminizados en buenas condiciones, teniendo un faltante de 30 trajes, para completar la indumentaria de todo el equipo de salvamento.

Estos trajes son utilizados para prestar los servicios en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, así como en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, tanto en emergencias como en las prácticas y simulacros realizados de manera periódica.

Dada la importancia que representa para el personal de bomberos aeronáuticos de ambos Aeropuertos, contar con un equipo de protección altamente especializado y bien dotado de todas las herramientas necesarias, para el buen desarrollo de sus funciones, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, considera necesaria la adquisición de 30 trajes aluminizados, los cuales se requieren para proveer al total de los 57 bomberos aeronáuticos con los que cuenta el Departamento de Salvamento y Extinción de Incendios, para lo cual se elaboró la requisición número 233/2015, que por el monto presupuestado el suministro de los trajes debe promoverse mediante un proceso de Licitación Pública, de acuerdo al literal a), del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-13/2015, “Suministro de Treinta (30) Trajes Aluminizados para los Bomberos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-13/2015, “Suministro de Treinta (30) Trajes Aluminizados para los Bomberos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Continuación Punto V

5b

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que durante la aprobación de este punto no estuvo presente el Director, señor Ricardo Cruz.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-21/2015, “Consultoría para el Diseño de Nuevo Sistema contra Incendios para los Edificios de la Terminal de Pasajeros, Salvamento y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta con un sistema contra incendios, que se instaló en el Aeropuerto Internacional de El Salvador en los años 80; posteriormente, en 1996, al finalizar la ampliación del Aeropuerto Internacional de El Salvador I, se instaló un sistema contra incendios, el cual fue integrado al del AIES original; en 1998, que se realizó la ampliación del AIES II, se colocó un sistema contra incendios independiente de los otros dos edificios, los sistemas actualmente oscilan entre los 17 y 35 años de haberse puesto en funcionamiento. Dicho sistema, actualmente presenta fallas constantes en las bombas, pérdidas de presión y gabinetes en muy mal estado.

Estos sistemas contra incendios actualmente se consideran básicos para prestar una ayuda inicial en el evento de un incendio, por lo que es necesario un estudio de mejoras en los sistemas de bombeo, integrando de esta manera a un sistema de la red general de incendios aprobado por NFPA.

Durante inspección realizada en el año 2012 e informes por parte de la sociedad aseguradora de CEPA, Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., éstos reportan que actualmente no se cumple con la norma NFPA 415, que se refiere a la reserva de agua para dar cobertura a un incendio para combatirlo como mínimo en un período de 60 minutos, así mismo no se cumple con el tipo de bombas, ya que se debe contar con una bomba con motor eléctrico alimentada desde la red principal y el circuito de emergencia de las plantas diésel y otra con motor de combustión que se considera de stand-by, así como contar con bombas jockey. Actualmente, el sistema de incendios solo cuenta en los edificios original y AIES I, con bomba eléctrica y el edificio de AIES II, con bombas de combustión y una eléctrica que se adaptó en el año 2012, para palear la observación, no se cuenta con bombas jockey.

Por lo antes expuesto, es necesario realizar el diseño de un nuevo sistema contra incendios para el Edificio Terminal de Pasajeros, Salvamento y Extinción de Incendios y el Edificio Terminal de Carga, de acuerdo a las normas NFPA.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-21/2015, “Consultoría para el Diseño de Nuevo Sistema contra Incendios para los Edificios de la Terminal de Pasajeros, Salvamento y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Para prevenir y hacer frente a posibles incendios, y con el propósito de evitar tener puntos vulnerables en la seguridad física de las instalaciones aeroportuarias, la Administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, considera indispensable contratar los servicios de consultoría para realizar el diseño de un nuevo sistema contra incendios, de acuerdo a las normas NFPA.

La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorándum GAES-031/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, recibido en la UACI el 18 de febrero de 2015 y requisición No. 190/2015, de fecha 12 de febrero de 2015, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la Contratación de la Consultoría para el Diseño de Nuevo Sistema contra Incendios para los edificios de la Terminal de Pasajeros, Salvamento y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

El referido proceso de contratación, por el monto total de la asignación presupuestaria, debe realizarse por medio de un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b), del Art. 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes Personas Jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. INGETEC, S.A. DE C.V.
2. ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. AGUAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-21/2015, “Consultoría para el Diseño de Nuevo Sistema contra Incendios para los Edificios de la Terminal de Pasajeros, Salvamento y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-21/2015, “Consultoría para el Diseño de Nuevo Sistema contra Incendios para los Edificios de la Terminal de Pasajeros, Salvamento y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes Personas Jurídicas:
 1. INGETEC, S.A. DE C.V.
 2. ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 3. TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 4. AGUAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que durante la aprobación de este punto no estuvo presente el Director, señor Ricardo Cruz.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-09/2015, “Suministro de Equipos para Movilizar Carga Aérea para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SÉPTIMO:

I. ANTECEDENTES

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta con SEIS (6) montacargas, para la operatividad que se desarrolla actualmente en la Terminal de Carga.

Dentro de un marco cada vez más competitivo y con una interrelación más dinámica con toda la comunidad comercial y de negocios; CEPA persigue un posicionamiento de operación del aeropuerto, en cuanto a estilo y calidad internacional, para brindar servicios de valor agregado que se conviertan en facilitadores del desarrollo comercial del país. En ese sentido, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, ha planificado desarrollar el proyecto "*Modernización del Edificio Terminal de Carga (ETC) del Aeropuerto Internacional El Salvador*", con la finalidad de mejorar los servicios que se prestan para la movilización de la carga aérea en dicho Aeropuerto.

La Terminal de Carga es la responsable exclusiva de la mercadería de importación que ingresa al Aeropuerto y que debe ser entregada a los usuarios con alto nivel de calidad y profesionalismo. La gestión de la carga implica la recepción, almacenamiento y expedición de la mercadería, que es una tarea de grandes proporciones, considerando que ingresan aproximadamente 2,500 bultos diarios de 14 empresas de servicio aéreo.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2015, “Suministro de Equipos para Movilizar Carga Aérea para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La adquisición de equipos para movilizar carga aérea, forma parte en su conjunto del Programa de Modernización de la Terminal de Carga, el cual incluye adicionalmente la adquisición de estantes para el almacenamiento de carga y la implementación de una plataforma tecnológica en comunicaciones, hardware y software que soportarán al flujo de operaciones dentro de las bodegas, por medio de los cuales se realizarán las funciones de recepción, colocación, custodia, despacho y demás funciones atribuidas a esta terminal, contribuyendo a mejorar los registros de información dentro de la bodega y el flujo de carga dentro de la misma.

De acuerdo al análisis hecho por la Gerencia de Ingeniería, mediante la adquisición del equipo para manejo de carga, se pretende mejorar la eficiencia y eficacia en el manejo de la carga de importación, exportación, tránsitos regionales, paquetería y courier, incrementando los flujos, los volúmenes del manejo y almacenaje de carga aérea.

Los equipos para el manejo de mercadería (montacargas), que se requieren como parte del proyecto de modernización de la Terminal Aeroportuaria, deberán optimizar los siguientes aspectos: velocidad de traslado de la mercadería, dimensiones más pequeñas respecto a los equipos actuales, manejo de pequeñas cargas (paquetería y couriers), aspectos medioambientales más limpios.

La Gerencia de Ingeniería, mediante Memorando GI-036/2015, de fecha 18 de marzo de 2015 y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por medio de Requisición de Compra N° 332/2015, de fecha 17 de marzo de 2015, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el proceso de adquisición del Suministro de Equipos para Movilizar Carga Aérea para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

El referido proceso, por el monto total de la asignación presupuestaria, debe realizarse por medio de una Licitación Abierta, de acuerdo al artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2 (B) (I), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2, del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las Gerencias de Ingeniería, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2015, “Suministro de Equipos para Movilizar Carga Aérea para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-09/2015, “Suministro de Equipos para Movilizar Carga Aérea para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Continuación Punto VII

7b

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que durante la aprobación de este punto no estuvo presente el Director, señor Ricardo Cruz.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-19/2015, “Suministro e Instalación de Estantes Selectivos y Drive In para el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

El Edificio de la Terminal de Carga del Aeropuerto, cuenta con sistemas de almacenamiento de mercadería únicamente en el área de importación, los cuales consisten en estantes construidos en el sitio con perfiles metálicos, acondicionados a la operatividad que se desarrolla actualmente en la Terminal de Carga.

Dentro de un marco cada vez más competitivo y con una interrelación más dinámica con toda la comunidad comercial y de negocios; CEPA persigue un posicionamiento de operación del aeropuerto, en cuanto a estilo y calidad internacional, para brindar servicios de valor agregado que se conviertan en facilitadores del desarrollo comercial del país. En ese sentido, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, ha planificado desarrollar el proyecto "*Modernización del Edificio Terminal de Carga (ETC) del Aeropuerto Internacional El Salvador*", con la finalidad de mejorar los servicios que se prestan para la movilización de la carga aérea en dicho Aeropuerto.

La Terminal de Carga, es la responsable exclusiva de la mercadería de importación que ingresa al Aeropuerto y que debe ser entregada a los usuarios con alto nivel de calidad y profesionalismo. La gestión de la carga implica la recepción, almacenamiento y expedición de la mercadería, que es una tarea de grandes proporciones, considerando que ingresan aproximadamente 2,500 bultos diarios de 14 empresas de servicio aéreo.

Para lograr este propósito, se ha considerado la sustitución de una parte de los estantes existentes por nuevos estantes, que permitan optimizar los espacios de la terminal y mejorar los servicios que se prestan en el manejo de la carga aérea.

Lo anterior permitirá mejorar la flexibilidad operativa de la Terminal de Carga, desmontando los estantes existentes e instalar nuevos del tipo “Rack Selectivos”, que permitan aumentar los niveles de estiba, pasando de los 3 niveles actuales (piso + 2 niveles en altura) a 4 niveles (piso + 3 niveles en altura) y “Rack Drive In” de 3 niveles (piso+2 niveles).

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-19/2015, “Suministro e Instalación de Estantes Selectivos y Drive In para el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La adquisición de estantes para el almacenamiento de carga, forma parte en su conjunto del Programa de Modernización de la Terminal de Carga, el cual incluye adicionalmente la adquisición de equipos para la movilización de carga y la implementación de una plataforma tecnológica en comunicaciones, hardware y software que soportarán al flujo de operaciones dentro de las bodegas, por medio de los cuales se realizarán las funciones de recepción, colocación, custodia, despacho y demás funciones atribuidas a esta terminal, contribuyendo a mejorar los registros de información dentro de la bodega y el flujo de carga dentro de la misma.

La Gerencia de Ingeniería, mediante Memorando GI-035/2015, de fecha 18 de marzo de 2015 y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por medio de Requisición de Compra N° 33/2015, de fecha 17 de marzo de 2015, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el proceso de adquisición del Suministro e Instalación de Estantes Selectivos y Drive In para el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, que por su monto estimado debe ser promovido mediante una Licitación Pública, de conformidad con el Art. 40 literal a) de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las Gerencias de Ingeniería, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-19/2015, “Suministro e Instalación de Estantes Selectivos y Drive In para el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-19/2015, “Suministro e Instalación de Estantes Selectivos y Drive In para el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que durante la aprobación de este punto no estuvo presente el Director, señor Ricardo Cruz.

NOVENO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-25/2015, “Suministro de Quince (15) Barriles de Espuma Anti-Fuego, para la Unidad de Bomberos del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

=====

DÉCIMO:

I. ANTECEDENTES

El Artículo 119 del Reglamento de General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, expresa que: “Para la prevención de incendios, siempre se deberá contar con el tipo y la cantidad adecuada de agente extintor, de acuerdo al tipo de fuego a prevenir”, en ese sentido y con el objeto de salvaguardar la integridad física de los trabajadores, así como, minimizar los daños a la infraestructura, en caso de un incendio, es de suma importancia dotar de espuma anti-fuego a la Unidad de Bomberos del Puerto de Acajutla, lo cual permitirá tener la cantidad necesaria de este producto, para la atención oportuna y efectiva para este tipo de siniestros.

Para estar preparados ante cualquier incendio que se pudiera presentar en las instalaciones del Puerto de Acajutla, en el año 2013 se llevó a cabo la compra de 5 barriles de espuma anti-fuego AFFF, al 3%, según Norma NFPA. Esta espuma se encuentra almacenada y en buen estado, pues la referida norma establece que dicho producto, en condiciones normales de almacenaje alcanza una vida útil de 20 a 25 años.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-25/2015, “Suministro de Quince (15) Barriles de Espuma Anti-Fuego para la Unidad de Bomberos del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista de la importancia que representa proteger a los trabajadores, equipos e instalaciones del Puerto de Acajutla, la Unidad de Bomberos de dicho puerto, requiere la adquisición de 15 barriles de espuma AFFF al 3%, lo que permitirá combatir un incendio, considerando que en el Puerto se maneja gran cantidad de productos derivados de petróleo, diversidad de mercadería y químicos. Además de utilizarse en las prácticas de uso de extinguidores en cumplimiento al Plan de Emergencias contra Incendios y del artículo 119, del Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, el cual expresa que para la prevención de incendios, siempre se deberá contar con el tipo y la cantidad adecuada de agente extintor, de acuerdo al tipo de fuego a prevenir.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante Memorando GOC-40/2015, de fecha 10 de febrero de 2015, y Requisición de Compras No. 160/2015, de fecha 19 de febrero de 2015, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición del

Suministro de Quince (15) Barriles de Espuma Anti-Fuego para la Unidad de Bomberos del Puerto de Acajutla, para completar la cantidad mínima requerida de 20 barriles, que garantice el combate efectivo de un incendio, en un área de 2,500 metros cuadrados, durante 15 minutos; proceso que por el monto estimado debe ser llevado a cabo mediante una Libre Gestión, de conformidad con el Art. 40 literal b) de la LACAP.

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. GM Group, S.A. de C.V.
2. Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.
3. General Safety, S.A

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-25/2014, “Suministro de Quince (15) Barriles de Espuma Anti-Fuego para la Unidad de Bomberos del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-25/2014, “Suministro de Quince (15) Barriles de Espuma Anti-Fuego para la Unidad de Bomberos del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar a participar en este proceso, de acuerdo al siguiente detalle:
 1. GM Group, S.A. de C.V.
 2. Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.
 3. General Safety, S.A.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que durante la aprobación de este punto no estuvo presente el Director, señor Ricardo Cruz.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-10/2015, “Suministro de Mobiliario de Oficina para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para el año 2015”, a las siguientes sociedades y persona natural: Construmarket, S.A. de C.V., representada legalmente por Raúl Antonio Reyes Palacios, por un monto de US \$13,216.46; Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por Ada Misty Castro González, por un monto de US \$20,494.75; Jesús Abraham López Torres, por un monto de US \$5,536.00; y REDI, S.A. de C.V., representada legalmente por Madeline Carolina de Geest Quijano, por un monto de US \$4,761.06, todos los montos sin incluir IVA; y por un plazo contractual de noventa (90) días calendario, contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems Nos. 8 y 10 del Lote N° 1 “Oficina Central”, debido a que no cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación, los ítems Nos. 6 y 7 del Lote N° 3 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y los ítems Nos. 7, 9 y 16 del Lote N° 4 “Puerto de Acajutla”, por exceder el presupuesto de cada ítem en más del 20%.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimotercero del Acta número 2698, de fecha 30 de diciembre de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-10/2015, “Suministro de Mobiliario de Oficina para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para el año 2015,” y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 13 de enero de 2015, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), siendo las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases el 14 y 15 de enero de 2015, inscribiéndose en COMPRASAL, la siguientes personas natural y jurídicas:

1. Jesús Abraham López Torres
2. Almacenes EZA, S.A. de C.V.
3. Super Muebles, S.A. de C.V.
4. KUO HUA, S.A. de C.V.
5. Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V.
6. Suriano Siu, S.A. de C.V.
7. Comercial Industrial Olins, S.A. de C.V.
8. Representaciones Diversas, S.A. de C.V.
9. Procesos Metálicos S.A. de C.V.
10. Almacenes Rabelt, S.A. de C.V.
11. RESCO, S.A. de C.V.
12. Nova Ingenieros, S.A. de C.V.
13. Construmarket, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso es de US \$101,891.29, más IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 29 de enero de 2015, recibándose ofertas de las siguientes Personas Jurídicas y Natural:

N°	Ofertante	N° de lote en el que participa	Monto total ofertado sin IVA US \$
1	Comercial Industrial Olins, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	45,734.70
2	Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	70,548.25
3	Jesús Abraham López Torres	1, 2, 3 y 4	44,089.45
4	Construmarket, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	34,950.82
5	Representaciones Diversas, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	64,245.75
6	Suriano Siu, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	65,638.65
7	Almacenes Eza, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	11,241.68

Nota: El monto total ofertado corresponde a la sumatoria de todos los lotes; sin embargo, presentaron ofertas parciales por lote.

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-10/2015, “Suministro de Mobiliario de Oficina para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para el año 2015”, a las siguientes sociedades y persona natural: Construmarket, S.A. de C.V., por un monto de US \$13,216.46; Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$20,494.75; Jesús Abraham López Torres, por un monto de US \$5,536.00; y REDI, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,761.06, todos los montos sin incluir el IVA; y por un plazo contractual de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems Nos. 8 y 10 del Lote N° 1 “Oficina Central”, debido a que no cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación, los ítems Nos. 6 y 7 del Lote N° 3 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y los ítems Nos. 7, 9, 16 del Lote N° 4 “Puerto de Acajutla”, por exceder el presupuesto de cada ítem en más del 20%.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

Análisis Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1 “Documentación Legal” de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los Aspectos Legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 9.1.2 “Documentación Financiera”, de la misma Sección.

La evaluación de estos aspectos dio como resultado que las sociedades Comercial Industrial Olins, S.A. de C.V., y Almacenes EZA, S.A. de C.V., CUMPLIERON con la presentación de los Documentos Legales y Financieros, considerándose elegibles para continuar en el proceso de

evaluación de ofertas; mientras que a los demás participantes, en atención a lo establecido en el numeral 11.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación, y a solicitud de la CEO, se solicitaron subsanaciones, según el siguiente detalle:

Ofertante	Referencia y fecha de la nota externa	Período para presentar subsanación	Subsanación requerida	Evaluación	Resultado
Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V.	UACI-91/2015 5 de febrero de 2015	6 y 9 de febrero de 2015	Declaración Jurada: En el romano IV) se relaciona: “ <i>Que (nombre de la persona natural o jurídica), no ha presentado...</i> ”, lo que deberá ser corregido a “ <i>Que Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., no ha constituido...</i> ”.	Presentó el documento en tiempo y forma, cumpliendo con este requerimiento	CUMPLE
Jesús Abraham López Torres	UACI-92/2015 5 de febrero de 2015	6 y 9 de febrero de 2015	Presentar las siguientes solvencias: • Tributaria • AFP Crecer • Municipal	Presentó el documento en tiempo y forma la Solvencia Tributaria y de la AFP CRECER. No presentó Solvencia Municipal en segunda subsanación	CUMPLE (Solvencia Tributaria y AFP Crecer) Se solicitó segunda subsanación para la presentación de la Solvencia Municipal
	UACI-118/2015 17 de febrero de 2015	18 y 19 de febrero de 2015	Presentar Solvencia Municipal	Presentó el documento en tiempo y forma	CUMPLE
Construmarket, S.A. de C.V.	UACI-93/2015 5 de febrero de 2015	6 y 9 de febrero de 2015	<u>Declaración Jurada:</u> Relacionar la fecha del Poder, generales, facultades pertinentes y fecha de inscripción del mismo.	Presentó el documento en tiempo y forma	CUMPLE
REDI, S.A. de C.V.	UACI-94/2015 5 de febrero de 2015	6 y 9 de febrero de 2015	<u>Solvencia Municipal:</u> Según la última Escritura de Modificación y la Matrícula de Comercio, el domicilio de la sociedad es de la ciudad y departamento de San Salvador, y la Solvencia presentada es de la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad; por tanto el ofertante deberá presentar la Solvencia Municipal de la Alcaldía de San Salvador.	No presentó la documentación requerida	Se solicitó segunda subsanación
	UACI-119/2015 17 de febrero de 2015	18 y 19 de febrero de 2015		Presentó el documento en tiempo y forma en segunda subsanación	CUMPLE
Suriano Siu, S.A. de C.V.	UACI-95/2015 5 de febrero de 2015	6 y 9 de febrero de 2015	<u>Declaración Jurada:</u> ✓ Deberá corregir la personería con la información coherentemente relacionada, incluyendo las escrituras de modificación de la sociedad. ✓ En el romano IV) se relaciona: “ <i>Que (nombre de la persona natural o jurídica), no ha presentado...</i> ”, lo que deberá ser corregido a “ <i>Suriano Siu, S.A. de C.V., no ha constituido...</i> ”.	No presentó el documento	Se solicitó segunda subsanación
	UACI-120/2015 17 de febrero de 2015	18 y 19 de febrero de 2015		Presentó nota solicitando una prórroga en el plazo, para presentar el documento, el cual fue presentado el día lunes 23 de febrero de 2015, fuera del plazo otorgado en la segunda subsanación	NO CUMPLE (en segunda subsanación)

De acuerdo a lo anterior y posterior al período de subsanación, los ofertantes: Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., Jesús Abraham López Torres, Construmarket, S.A. de C.V. y REDI, S.A. de C.V., CUMPLIERON con todo lo requerido en la evaluación legal, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

En cuanto al ofertante Suriano Siu, S.A. de C.V., NO CUMPLIÓ con todo lo requerido en la evaluación legal, ya que presentó fuera del plazo otorgado en la segunda solicitud de subsanación, por tanto, su oferta queda DESCALIFICADA del proceso de evaluación de ofertas, de acuerdo a lo estipulado en el inciso cuarto del numeral 11.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación, el cual

dice literalmente lo siguiente: “Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, y éstos fuesen de carácter legal, financiero o técnico obligatorio, la oferta será DESCALIFICADA.”

Evaluación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes: Comercial Industrial Olins, S.A. de C.V., Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., Jesús Abraham López Torres, Construmarket, S.A. de C.V., REDI, S.A. de C.V., y Almacenes Eza, S.A. de C.V. CUMPLIERON con la presentación de los Documentos Financieros, requeridos en el numeral 9.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación; y que además se encuentran debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establecido en el Artículo 286 del Código de Comercio; por lo tanto, se consideran elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación Técnica

Según numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación y cumplimiento de la Documentación Técnica, de conformidad a lo establecido en el numeral 9.1.3, de la Sección I, de dichas Bases de Licitación.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11.1.2, de la Sección I, de las Bases, a solicitud de la CEO, se solicitaron las subsanaciones o aclaraciones, según el siguiente detalle:

- Comercial Olins, S.A. de C.V.: Mediante nota externa UACI-100/2015, de fecha 10 de febrero de 2015, se solicitó la siguiente aclaración:

Nº Ítem Especificación Técnica	Nº de Ítem Plan de Oferta	Empresa solicitante	Cantidad	Nombre del Ítem	Aclaración
2	8	Oficina Central	3	ARMARIO PERSIANA MEDIANO	Aclarar si el cierre del armario es horizontal o vertical; ya que en las especificaciones técnicas detalla que es vertical y en la imagen que adjunta es horizontal.

- Jesús Abraham López Torres: Mediante nota externa UACI-101/2015, de fecha 10 de febrero de 2015, se solicitaron las siguientes subsanaciones y aclaraciones:

Nº Ítem Especificación Técnica	Nº de Ítem Plan de Oferta	Empresa solicitante	Cantidad	Nombre del Ítem	Requerimiento
2	8	Oficina Central	3	ARMARIO PERSIANA MEDIANO	Aclarar si el cierre del armario es horizontal o vertical, ya que en las especificaciones técnicas detalla que es vertical y en la imagen que adjunta es horizontal.
4	2	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	1	ARCHIVO TIPO ROBOT DE 3 GAVETAS	Especificar si tiene llave

N° Ítem Especificación Técnica	N° de Ítem Plan de Oferta	Empresa solicitante	Cantidad	Nombre del Ítem	Requerimiento
24	4	Puerto de La Unión	8	SILLA EJECUTIVA	Especificar si la altura de los brazos es ajustable
	9	Oficina Central	4		
	14	Puerto de Acajutla	8		
29	20	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	12	SILLA ERGONÓMICA SECRETARIAL	Especificar la capacidad en libras
	15	Puerto de Acajutla	26	SILLA ERGONÓMICA SECRETARIAL	
32	26	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	7	SILLAS DE FIBRA DE VIDRIO ÁREA DE ESPERA	Especificar las medidas del tubo cuadrado

- Construmarket, S.A. de C.V.: Mediante nota externa UACI-102/2015, de fecha 10 de febrero de 2015, se solicitaron las siguientes subsanaciones y aclaraciones:

N° Ítem Especificación Técnica	N° de Ítem Plan de Oferta	Empresa solicitante	Cantidad	Nombre del Ítem	Aclaración
3	3	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	3	ARCHIVOS METÁLICOS	Presentar el detalle de las especificaciones técnicas del suministro.
	2	Puerto de Acajutla	2		
30	19	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	20	SILLA ERGONÓMICA PARA CAJERO	<ul style="list-style-type: none"> • Detallar si el descansa pie es cromado. • Aclarar si la silla posee brazos. • En el detalle de las especificaciones técnicas indica que posee brazos de polipropileno, pero la imagen que adjunta de la silla, se observa que no posee brazos.

Posterior al período de subsanación, los ofertantes Comercial Industrial Olins, S.A. de C.V., Jesús Abraham López Torres y Construmarket, S.A. de C.V., presentaron la subsanación o aclaración requerida, la cual se tomó en cuenta para la evaluación técnica de cada ítem.

Continuación Punto XI

11f

Nº Ítem	No. Ítem P.O.	Solicitante	Cantidad	Nombre del ítem	Olins, S.A. de C.V.	Inter Visión de E.S., S.A. de C.V.	Jesús Abraham López Torres	Construmarket, S.A. de C.V.	REDI, S.A. de C.V.	Almacenes EZA, S.A. de C.V.
9	5	Oficina Central	3	ESCRITORIO	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó	Cumple	No Ofertó
	11	Oficina Central	1		Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó	Cumple	No Ofertó
	2	Puerto de La Unión	3		Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó	Cumple	No Ofertó
10	8	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	1	ESCRITORIO EJECUTIVO	No cumple Profundidad es de 80 cm. Lo requerido es de 1.50 a 1.60 m. Folios 85 y 37	Cumple	Cumple	No ofertó	Cumple	No Ofertó
	4	Puerto de Acajutla	3		NO CUMPLE, profundidad es de 80 cm. Lo requerido es de 1.50 a 1.60 m. Folios 91 y 54	Cumple	Cumple	No ofertó	Cumple	No Ofertó
11	9	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	8	ESCRITORIO MODULAR	NO CUMPLE, las medidas son mayores a las requeridas. Folios 86 y 38	Cumple	Cumple	No ofertó	Cumple	No Ofertó
	11	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	1	ESCRITORIO SECRETARIAL MODULAR	NO CUMPLE, ofertado, las medidas son mayores a las requeridas. Folios 86 y 40	Cumple	Cumple	No ofertó	Cumple	No Ofertó
12	10	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	10	ESCRITORIO SECRETARIAL METÁLICO	NO CUMPLE, Se requiere gaveta central, Folios 86 y 38	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Ofertó
	5	Puerto de Acajutla	1		NO CUMPLE, Se requiere gaveta central, Folios 91 y 55	Cumple	Cumple	No ofertó	Cumple	No Ofertó
13	6	Puerto de Acajutla	1	ESTACIÓN DE ENFERMERÍA	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó	Cumple	No Ofertó
14	7	Puerto de Acajutla	4	GABINETE PARA EQUIPO DE BRIGADAS PARA COMBATE DE INCENDIOS Y PRIMEROS AUXILIOS	No ofertó	Cumple	Cumple	No ofertó	Cumple	No Ofertó
15	12	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	1	JUEGO DE SALA	No ofertó	Cumple	Cumple	No ofertó	No ofertó	No Ofertó
	8	Puerto de Acajutla	1		No ofertó	Cumple	Cumple	No ofertó	No ofertó	No Ofertó
16	10	Oficina Central	1	LIBRERA DE MADERA	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó	Cumple	No Ofertó
17	13	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	2	LOCKER METÁLICO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Ofertó
18	3	Oficina Central	2	MESA DE TRABAJO	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó	Cumple	No Ofertó

Nº Ítem	No. Ítem P.O.	Solicitante	Cantidad	Nombre del Ítem	Olins, S.A. de C.V.	Inter Visión de E.S., S.A. de C.V.	Jesús Abraham López Torres	Construmarket, S.A. de C.V.	REDI, S.A. de C.V.	Almacenes EZA, S.A. de C.V.
19	14	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	3	MESA DE TRABAJO	NO CUMPLE No ofertó estructura metálica, Folios 87 y 42	Cumple	Cumple	No ofertó	Cumple	No Ofertó
20	15	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	20	MESA PLEGABLE RECTANGULAR	No ofertó	Cumple	No ofertó	Cumple	Cumple	No Ofertó
	11	Puerto de Acajutla	35		No ofertó	Cumple	No ofertó	Cumple	Cumple	No Ofertó
21	9	Puerto de Acajutla	1	MESA DE PING PONG	No ofertó	Cumple	Cumple	No ofertó	No ofertó	No Ofertó
22	12	Puerto de Acajutla	1	MUEBLE PARA COMPUTADORA	No ofertó	Cumple	Cumple	No ofertó	Cumple	No Ofertó
23	1	Oficina Central	3	SILLA EJECUTIVA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	7		1		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	21	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	14		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	18		15		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
24	4	Puerto de La Unión	8	SILLA EJECUTIVA	Cumple	Cumple	NO CUMPLE Aclara mediante nota de fecha 12/02/15, que los brazos son fijos y se requirieron ajustables. Folio 40	No ofertó	Cumple	Cumple
	9	Oficina Central	4		Cumple	Cumple	NO CUMPLE Aclara mediante nota de fecha 12/02/15, que los brazos son fijos y se requieren ajustables. Folio 38	No ofertó	Cumple	Cumple
	14	Puerto de Acajutla	8		Cumple	Cumple	NO CUMPLE Aclara mediante nota de fecha 12/02/15, que los brazos son fijos y se requieren ajustables. Folio 49	No ofertó	Cumple	Cumple
25	17	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	3	SILLA EJECUTIVA	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó	Cumple	Cumple
	22	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	9		Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó	Cumple	Cumple

Nº Ítem	No. Ítem P.O.	Solicitante	Cantidad	Nombre del Ítem	Olins, S.A. de C.V.	Inter Visión de E.S., S.A. de C.V.	Jesús Abraham López Torres	Construmarket, S.A. de C.V.	REDI, S.A. de C.V.	Almacenes EZA, S.A. de C.V.
26	6	Oficina Central	6	SILLAS DE ESPERA CON BRAZO	Cumple Folios 81 y 23; peso indicado en folio 89 de las características técnicas del Puerto de Acajutla, verificando que es el mismo modelo ofertado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	25	Aeropuerto Inter- nacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	3		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	18	Puerto de Acajutla	12		Cumple Folios 93 y 61; peso indicado en el folio 89 de las características técnicas del Puerto de Acajutla, verificándose que es el mismo modelo ofertado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
27	16	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	5	SILLA DE ESPERA TIPO ERGONÓMICA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
28	23	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	145	SILLA PLEGABLE	No ofertó	Cumple	No ofertó	NO CUMPLE estructura metálica pintada en color gris, y lo requerido en la base es color negro. Folio 19	NO CUMPLE oferta estructura metálica color gris oscuro, y lo requerido en las bases es color negro, Folio 170	No Ofertó
	16	Puerto de Acajutla	284		No ofertó	Cumple	No ofertó	NO CUMPLE Estructura metálica pintada en color gris y lo requerido en la base es color negro. Folio 24	NO CUMPLE estructura metálica color gris oscuro, y lo requerido en las bases es color negro, Folio 170	No Ofertó
29	20	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	12	SILLA ERGONÓMICA SECRETARIAL, Capacidad: 250 libras o más	Cumple	Cumple	Cumple, Subsanó por medio de nota de fecha 12/02/15 que la capacidad es de 250 libras.	Cumple	Cumple	No Ofertó
	15	Puerto de Acajutla	26	SILLA ERGONÓMICA SECRETARIAL, Capacidad 220 libras o más	Cumple	Cumple	Cumple, Subsanó por medio de nota de fecha 12 de febrero que la capacidad es de 250 libras.	Cumple	Cumple	No Ofertó

30	19	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	20	SILLA ERGONÓMICA PARA CAJERO	No ofertó	Cumple	Cumple	Cumple (subsanado, mediante nota de 11/02/2015)	Cumple	Cumple
31	24	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	1	SILLA SEMIEJECUTIVA	No ofertó	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Ofertó
32	26	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	7	SILLAS DE FIBRA DE VIDRIO ÁREA DE ESPERA	No ofertó	Cumple	NO CUMPLE Mediante nota de fecha 12/02/15, indica que las medidas del tubo cuadrado son de 1 1/4", requiriéndose de 1 1/2".	No ofertó	NO CUMPLE Oferta 3 asientos de color azul y rojo y lo requerido es 5 asientos color azul.	No Ofertó
33	13	Puerto de Acajutla	6	SILLA DE ESPERA SIN BRAZO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Ofertó
34	17	Puerto de Acajutla	3	SILLA SEMIEJECUTIVA	Cumple	Cumple	NO CUMPLE, oferta brazos fijos y lo requerido en las bases es brazos ajustables. Folio 50	NO CUMPLE, oferta brazos fijos, requerido en las bases es brazos ajustables, Folio 24	Cumple	No Ofertó
35	3	Puerto de La Unión	6	ESTANTE METÁLICO TIPO DEXION	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó	Cumple	No Ofertó

En consecuencia, únicamente los ítems que CUMPLIERON con todo lo requerido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se consideran elegibles para la evaluación económica, la cual se realizó por ítem.

Evaluación Económica

Según lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que todos los ofertantes CUMPLEN con lo requerido en el numeral 2.3.1, de la misma Sección, ya que los documentos (Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta) presentados por cada ofertante, incluyen la información mínima contenida en los Anexos 5 y 6, de las Bases de Licitación.

En ese sentido, se procedió a evaluar las ofertas económicas por ítem de cada ofertante, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	Nº Ítem	Descripción	Presupuesto		Evaluación de precios unitarios sin incluir el IVA US\$					
			Cantidad	Precio Unitario US\$	COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A. DE C.V	INTER VISIÓN, S.A. DE C.V.	JESUS ABRAHAM LÓPEZ TORRES	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	REDI, S.A. DE C.V.	ALMACENES EZA, S.A. DE C.V.
Lote Nº 1 Oficina Central	1	SILLA EJECUTIVA	3	247.79	154.87	93.00	121.00	70.01	155.00	80.91
	2	ESCRITORIO	3	200.00	203.54	120.00	136.00	209.56	166.34	No ofertado
	3	MESA DE TRABAJO	2	307.00	Excede del Presupuesto	120.00	100.00	No ofertado	145.00	No ofertado

LOTE	Nº Ítem	Descripción	Presupuesto		Evaluación de precios unitarios sin incluir el IVA US\$					
			Cantidad	Precio Unitario US\$	COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A. DE C.V.	INTER VISIÓN, S.A. DE C.V.	JESUS ABRAHAM LÓPEZ TORRES	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	REDI, S.A. DE C.V.	ALMACENES EZA, S.A. DE C.V.
	4	ARCHIVO DE PERSIANA	9	680.00	371.68	410.00	410.00	327.86	350.80	No ofertado
	5	ESCRITORIO EJECUTIVO	3	678.32	303.54	345.00	195.00	No ofertado	312.50	No ofertado
	6	SILLAS DE ESPERA CON BRAZO	6	45.00	Excede del Presupuesto	32.50	Excede del Presupuesto	47.43	42.68	52.15
	7	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS.	1	123.89	Excede del Presupuesto	93.00	121.00	70.01	155.00	80.91
	8	ARMARIO PERSIANA MEDIANO	3	240.67	No cumplió ET	No cumplió ET y Excede Presupuesto	No cumplió ET	No cumplió ET	No cumplió ET	No ofertado
	9	SILLA ERGONÓMICA TIPO EJECUTIVA	4	125.00	148.67	79.00	No cumplió ET	No ofertado	147.28	Excede del Presupuesto
	10	LIBRERA DE MADERA	1	48.67	Excede del Presupuesto	Excede del Presupuesto	Excede del Presupuesto	No ofertado	Excede del Presupuesto	No ofertado
	11	ESCRITORIO	1	1309.73	390.27	345.00	195.00	No ofertado	312.50	No ofertado
Lote N° 2 Puerto de La Unión	1	ARCHIVO PERSIANA	2	680.00	371.68	410.00	430.00	327.86	350.80	No ofertado
	2	ESCRITORIO EJECUTIVO	3	678.32	390.27	345.00	210.00	No ofertado	312.50	No ofertado
	3	ESTANTE METÁLICO TIPO DEXIÓN	6	140.00	124.78	110.00	115.00	No ofertado	112.00	No ofertado
	4	SILLA EJECUTIVA	8	247.79	148.67	79.00	No cumplió ET	No ofertado	147.28	170.75
Lote N° 3 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	1	ARCHIVO DE PERSIANA	4	427.43	371.68	410.00	410.00	327.86	350.80	No ofertado
	2	ARCHIVO TIPO ROBOT DE 3 GAVETAS	1	99.00	No ofertado	92.50	97.00	92.92	77.00	No ofertado
	3	ARCHIVOS METÁLICOS	3	155.00	154.87	131.85	139.00	142.80	Excede del Presupuesto	No ofertado
	4	BANCA DE 3 ASIENTOS	1	1000.00	No ofertado	155.00	No Ofertado	No ofertado	109.00	No ofertado
	5	BANCA DE ESPERA, 5 ASIENTOS	15	245.00	No ofertado	225.00	No Ofertado	No ofertado	179.80	No ofertado
	6	COMEDOR PARA 4 PERSONAS	1	346.50	No ofertado	Excede del Presupuesto	Excede del Presupuesto	No ofertado	No ofertado	No ofertado
	7	COMEDOR PARA 6 PERSONAS	1	420.00	No ofertado	Excede del Presupuesto	Excede del Presupuesto	No ofertado	No ofertado	No ofertado
	8	ESCRITORIO EJECUTIVO	1	678.32	No cumplió ET	395.00	315.00	No ofertado	415.00	No ofertado
	9	ESCRITORIO MODULAR	8	190.00	No cumplió ET y Excede del Presupuesto	Excede del Presupuesto	Excede del Presupuesto	No ofertado	189.35	No ofertado
	10	ESCRITORIO SECRETARIAL METÁLICO	10	141.75	No cumplió ET y Excede del Presupuesto	135.00	136.00	Excede del Presupuesto	Excede del Presupuesto	No ofertado
	11	ESCRITORIO SECRETARIAL MODULAR	1	418.14	No cumplió ET	295.00	207.00	No ofertado	189.35	No ofertado
	12	JUEGO DE SALA	1	911.73	No ofertado	Excede del Presupuesto	850.00	No ofertado	No ofertado	No ofertado
	13	LOCKER METÁLICO	2	99.00	72.57	70.00	79.00	84.20	70.80	No ofertado
	14	MESA DE TRABAJO	3	307.00	No cumplió ET	150.00	112.00	No ofertado	132.55	No ofertado
15	MESA PLEGABLE RECTANGULAR	20	80.00	No ofertado	Excede del Presupuesto	No Ofertado	67.36	Excede del Presupuesto	No ofertado	
16	SILLA DE ESPERA TIPO ERGONÓMICA	5	48.00	Excede del Presupuesto	28.00	49.95	25.66	29.00	42.50	
17	SILLA EJECUTIVA	3	247.79	148.67	84.00	105.00	No ofertado	157.56	170.75	
18	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	15	123.89	Excede del Presupuesto	93.00	121.00	70.01	Excede del Presupuesto	80.91	

Continuación Punto XI

11k

LOT E	N° Ítem	Descripción	Presupuesto		Evaluación de precios unitarios sin incluir el IVA US\$					
			Cantidad	Precio Unitario US\$	COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A. DE .C.V.	INTERVISIÓN, S.A. DE C.V.	JESUS ABRAHAM LÓPEZ TORRES	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	REDI, S.A. DE C.V.	ALMACENES EZA, S.A. DE C.V.
	19	SILLA ERGONÓMICA PARA CAJERO	20	92.92	No ofertado	84.00	73.00	63.29	80.13	90.00
	20	SILLA ERGONÓMICA SECRETARIAL	12	89.00	Excede del Presupuesto	52.50	65.00	61.60	58.50	No ofertado
	21	SILLA ERGONÓMICA TIPO EJECUTIVA	14	125.00	Excede del Presupuesto	93.00	121.00	70.01	155.00	80.91
	22	SILLA ERGONÓMICA TIPO EJECUTIVA CON APOYO LUMBAR Y RESPALDO DE MALLA	9	175.00	148.67	84.00	105.00	No ofertado	157.56	170.75
	23	SILLA PLEGABLE DE RESINA	145	35.00	No ofertado	33.00	No Ofertado	No cumplió ET	No cumplió ET	No ofertado
	24	SILLA SEMIEJECUTIVA	1	100.00	No ofertado	Excede del Presupuesto	90.00	79.65	Excede del Presupuesto	No ofertado
	25	SILLAS DE ESPERA CON BRAZO	3	45.00	Excede del Presupuesto	32.50	Excede del Presupuesto	Excede del Presupuesto	42.68	Excede del Presupuesto
	26	SILLAS DE FIBRA DE VIDRIO AREA DE ESPERA	7	228.52	No ofertado	265.00*	No cumplió ET	No ofertado	No cumplió ET y excede del presupuesto	No ofertado
Lote N° 4 Puerto de Acajuita	1	ARCHIVO PERSIANA	2	680.00	371.68	410.00	410.00	327.86	350.80	No ofertado
	2	ARCHIVOS METÁLICOS	2	155.00	154.87	131.85	149.00	142.80	Excede del Presupuesto	No ofertado
	3	CASILLEROS METÁLICOS.	50	550.00	135.40	111.00	118.00	No ofertado	130.00	No ofertado
	4	ESCRITORIO EJECUTIVO	3	678.32	No cumplió ET	395.00	325.00	No ofertado	415.00	No ofertado
	5	ESCRITORIO SECRETARIAL METÁLICO	1	141.75	No cumplió ET y Excede del Presupuesto	135.00	Excede del Presupuesto	Excede del Presupuesto	Excede del Presupuesto	No ofertado
	6	ESTACIÓN DE ENFERMERÍA	1	600.00	Excede del Presupuesto	Excede del Presupuesto	525.00	No ofertado	Excede del Presupuesto	No ofertado
	7	GABINETE PARA EQUIPO DE BRIGADAS PARA COMBATE DE INCENDIOS Y PRIMEROS AUXILIOS	4	500.00	No ofertado	Excede del Presupuesto	Excede del Presupuesto	No ofertado	Excede del Presupuesto	No ofertado
	8	JUEGO DE SALA	1	911.73	No ofertado	Excede del Presupuesto	850.00	No ofertado	No ofertado	No ofertado
	9	MESA DE PING PONG	1	600.00	No ofertado	Excede del Presupuesto	Excede del Presupuesto	No ofertado	No ofertado	No ofertado
	11	MESA PLEGABLE RECTANGULAR	35	80.00	No ofertado	Excede del Presupuesto	No Ofertado	67.36	Excede del Presupuesto	No ofertado
	12	MUEBLE PARA COMPUTADORA	1	198.00	No ofertado	115.00	75.00	No ofertado	167.63	No ofertado
	13	SILLA DE ESPERA SIN BRAZO	6	38.00	No cumplió ET y Excede del Presupuesto	28.00	Excede del Presupuesto	25.66	29.00	No ofertado
	14	SILLA EJECUTIVA	8	247.79	148.67	79.00	No cumplió ET	No ofertado	147.28	170.75
	15	SILLA ERGONÓMICA SECRETARIAL	26	89.00	Excede del Presupuesto	52.50	64.50	61.60	58.50	No ofertado
	16	SILLA PLEGABLE	284	26.00	No ofertado	Excede del Presupuesto	No ofertado	No cumplió ET y Excede del Presupuesto	No cumplió ET	No ofertado
	17	SILLA SEMIEJECUTIVA	3	100.00	Excede del Presupuesto	79.00	No cumplió ET	No cumplió ET	57.97	No ofertado
	18	SILLA DE ESPERA CON BRAZO	12	45.00	Excede del Presupuesto	32.50	Excede del Presupuesto	Excede del Presupuesto	42.68	Excede del Presupuesto

De acuerdo a los resultados obtenidos, a continuación se detallan las ofertas económicas por ítem que se encuentran dentro de la asignación presupuestaria y que resultaron ser las más convenientes para los intereses de la CEPA, por lo que la CEO recomienda su adjudicación, según el siguiente detalle:

a) CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.

N° Lote	Nombre Lote	N° Ítem	Descripción	Recomendación		
				Cantidad	Precio menor US\$	Total US\$
1	Oficina Central	1	SILLA EJECUTIVA	3	70.01	210.03
		4	ARCHIVO DE PERSIANA	9	327.86	2,950.74
		7	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS.	1	70.01	70.01
2	Puerto de La Unión	1	ARCHIVO PERSIANA	2	327.86	655.72
3	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	1	ARCHIVO DE PERSIANA	4	327.86	1,311.44
		15	MESA PLEGABLE RECTANGULAR	20	67.36	1,347.20
		16	SILLA DE ESPERA TIPO ERGONÓMICA	5	25.66	128.30
		18	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	15	70.01	1,050.15
		19	SILLA ERGONÓMICA PARA CAJERO	20	63.29	1,265.80
		21	SILLA ERGONÓMICA TIPO EJECUTIVA	14	70.01	980.14
4	Puerto de Acajutla	24	SILLA SEMIEJECUTIVA	1	79.65	79.65
		1	ARCHIVO PERSIANA	2	327.86	655.72
		11	MESA PLEGABLE RECTANGULAR	35	67.36	2,357.60
		13	SILLA DE ESPERA SIN BRAZO	6	25.66	153.96
Total adjudicado US\$ sin incluir el IVA						13,216.46

b) INTER VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

N° Lote	Nombre Lote	N° Ítem	Descripción	Recomendación		
				Cantidad	Precio menor US\$	Total US\$
1	Oficina Central	2	ESCRITORIO	3	120.00	360.00
		6	SILLAS DE ESPERA CON BRAZO	6	32.50	195.00
		9	SILLA ERGONÓMICA TIPO EJECUTIVA	4	79.00	316.00
2	Puerto de La Unión	3	ESTANTE METÁLICO TIPO DEXIÓN	6	110.00	660.00
		4	SILLA EJECUTIVA	8	79.00	632.00
3	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	3	ARCHIVOS METÁLICOS	3	131.85	395.55
		10	ESCRITORIO SECRETARIAL METÁLICO	10	135.00	1,350.00
		13	LOCKER METÁLICO	2	70.00	140.00
		17	SILLA EJECUTIVA	3	84.00	252.00
		20	SILLA ERGONÓMICA SECRETARIAL	12	52.50	630.00
		22	SILLA ERGONÓMICA TIPO EJECUTIVA CON APOYO LUMBAR Y RESPALDO DE MALLA	9	84.00	756.00
		23	SILLA PLEGABLE DE RESINA	145	33.00	4,785.00
		25	SILLAS DE ESPERA CON BRAZO	3	32.50	97.50
4	Puerto de Acajutla	26	SILLAS DE FIBRA DE VIDRIO ÁREA DE ESPERA	6	265.00	1,590.00
		2	ARCHIVOS METÁLICOS	2	131.85	263.70
		3	CASILLEROS METÁLICOS.	50	111.00	5,550.00
		5	ESCRITORIO SECRETARIAL METÁLICO	1	135.00	135.00
		14	SILLA EJECUTIVA	8	79.00	632.00
		15	SILLA ERGONÓMICA SECRETARIAL	26	52.50	1,365.00
		18	SILLAS DE ESPERA CON BRAZO	12	32.50	390.00
Total adjudicado US\$ sin incluir el IVA						20,494.75

Basados en el numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se disminuyeron las cantidades del ítem N° 26 del Lote N° 3 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de 7 a 6 cantidades.

c) JESÚS ABRAHAM LÓPEZ TORRES

N° Lote	Nombre Lote	N° Ítem	Descripción	Recomendación		
				Cantidad	Precio menor US\$	Total US\$
1	Oficina Central	3	MESA DE TRABAJO	2	100.00	200.00
		5	ESCRITORIO EJECUTIVO	3	195.00	585.00
		11	ESCRITORIO	1	195.00	195.00
2	Puerto de La Unión	2	ESCRITORIO EJECUTIVO	3	210.00	630.00
3	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	8	ESCRITORIO EJECUTIVO	1	315.00	315.00
		12	JUEGO DE SALA	1	850.00	850.00
		14	MESA DE TRABAJO	3	112.00	336.00
4	Puerto de Acajutla	4	ESCRITORIO EJECUTIVO	3	325.00	975.00
		6	ESTACIÓN DE ENFERMERÍA	1	525.00	525.00
		8	JUEGO DE SALA	1	850.00	850.00
		12	MUEBLE PARA COMPUTADORA	1	75.00	75.00
Total adjudicado US\$ sin incluir el IVA						5,536.00

d) REDI, S.A. de C.V.

N° Lote	Nombre Lote	N° Ítem	Descripción	Recomendación		
				Cantidad	Precio menor US\$	Total US\$
3	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	2	ARCHIVO TIPO ROBOT DE 3 GAVETAS	1	77.00	77.00
		4	BANCA DE 3 ASIENTOS	1	109.00	109.00
		5	BANCA DE ESPERA, 5 ASIENTOS	15	179.80	2,697.00
		9	ESCRITORIO MODULAR	8	189.35	1,514.80
		11	ESCRITORIO SECRETARIAL MODULAR	1	189.35	189.35
4	Puerto de Acajutla	17	SILLA SEMIEJECUTIVA	3	57.97	173.91
Total adjudicado US\$ sin incluir el IVA						4,761.06

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-10/2015, “Suministro de Mobiliario de Oficina para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para el año 2015”, a las siguientes sociedades y persona natural: Construmarket, S.A. de C.V., por un monto de US \$13,216.46; Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$20,494.75; Jesús Abraham López Torres, por un monto de US \$5,536.00; y REDI, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,761.06, todos los montos sin incluir IVA; y por un plazo contractual de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems Nos. 8 y 10 del Lote N° 1 “Oficina Central”, debido a que no cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación, los ítems Nos. 6 y 7 del Lote N° 3 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y los ítems Nos. 7, 9 y 16 del Lote N° 4 “Puerto de Acajutla”, por exceder el presupuesto de cada ítem en más del 20%.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-10/2015, “Suministro de Mobiliario de Oficina para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para el año 2015”, para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la notificación de la orden de inicio, a las siguientes sociedades:

Sociedad adjudicada	N° y nombre del lote				Total Adjudicado sin incluir el IVA US\$
	1 -Oficina Central	2- Puerto de La Unión	3- Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	4- Puerto de Acajutla	
N° de ítem adjudicados por lote					
Construmarket, S.A. de.C.V.	1, 4 y 7	1	1, 15, 16, 18, 19, 21 y 24	1, 11 y 13	13,216.46
INTER VISIÓN de El Salvador, S.A. de C.V.	2, 6 y 9	3 y 4	3, 10, 13, 17, 20, 22, 23, 25 y 26	2, 3, 5, 14, 15 y 18	20,494.75
Jesús Abraham López Torres	3, 5 y 11	2	8, 12 y 14	4, 6, 8 y 12	5,536.00
REDI, S.A. de C.V.			2, 4, 5, 9 y 11	17	4,761.06

- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, a las siguientes personas:

N° y nombre del Lote	Nombre del Administrador	Cargo que desempeña
1 – Oficina Central	Pedro Antonio Melgar Álvarez	Técnico del Departamento Administrativo
2 – Puerto de La Unión	Ana Beatriz Cabrera	Encargada de Colecturía
3 – Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	Morena García	Técnico del Departamento Administrativo
4 – Puerto de Acajutla	Sergio Alcides Herrera	Jefe del Departamento de Obras Cíviles

- 3° Declarar desiertos los ítems Nos. 8 y 10 del Lote N° 1 “Oficina Central”, debido a que no cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación, los ítems Nos. 6 y 7 del Lote N° 3 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y los ítems Nos. 7, 9, 16 del Lote N° 4 “Puerto de Acajutla”, por exceder el presupuesto de cada ítem en más del 20%.
- 4° Autorizar realizar un nuevo proceso de conformidad con la LACAP, de los ítems declarados desiertos.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar los contratos correspondientes.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que durante la aprobación de este punto no estuvo presente el Director, señor Ricardo Cruz.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Resciliación del contrato de promesa de arrendamiento suscrito entre CEPA y AEROMAN, S.A., extendiéndose ambas partes el finiquito en relación a las obligaciones contraídas en el Contrato de Promesa de Arrendamiento antes relacionado, no existiendo ninguna obligación pendiente de cumplimiento por ninguna de ellas.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 22 de noviembre de 2007, CEPA prometió contractualmente entregar en arrendamiento a AEROMAN, S.A., un área de su propiedad, con una extensión superficial de DOCE MANZANAS QUINIENTOS CINCUENTA VARAS CUADRADAS, equivalentes a OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, a través de diversos contratos de arrendamiento correspondientes a cada fase de ampliación, para lo cual se acordó que AEROMAN, S. A., iría solicitando a CEPA, de acuerdo a las necesidades que su plan de desarrollo de expansión le requieran y el cronograma de ejecución de obras aprobado por CEPA, todo durante un plazo no mayor de DIEZ AÑOS contados a partir de la suscripción de la referida promesa de arrendamiento.

En ese sentido, CEPA y AEROMAN, S.A., han suscrito 3 contratos de arrendamiento, los cuales se detallan a continuación:

- 1) Con fecha 26 de octubre de 2006, CEPA y AEROMAN, S.A., suscribieron un Contrato de Arrendamiento sobre un área de 37,548.75 metros cuadrados, por el plazo contractual de 25 años, prorrogables de común acuerdo por escrito entre las partes, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, por un canon anual inicial de US \$0.02 por metro cuadrado. Incrementado en un 10% cada tres años.
- 2) Con fecha 12 de noviembre de 2007, CEPA y AEROMAN, S.A., suscribieron un Contrato de Arrendamiento sobre un área de 8,174.00 metros cuadrados, utilizado para la construcción de un hangar para el mantenimiento, reparaciones y chequeos mayores (MRO) de aeronaves, por el plazo contractual de 25 años contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato, prorrogable de común acuerdo por escrito entre las partes. Contrato que fue modificado el veintiuno de mayo de dos mil catorce, ampliándose el área arrendada en 584.08 metros cuadrados, por un canon de US \$0.20 de gracia por metro cuadrado anual, tiempo no mayor a un año, y un canon inicial de US \$2.02 por metro cuadrado anual, con incrementos del 10% cada 3 años, al entrar en operación dichas instalaciones. Quedando un área total de 8,758.08 metros cuadrados.
- 3) Con fecha 25 de agosto de 2011, CEPA y AREOMAN, S.A., suscribieron un Contrato de Arrendamiento sobre un área de 20,584.07 m², utilizado para la construcción del Hangar 4 y áreas de apoyo para el mantenimiento y reparaciones aeronáuticas, así como áreas verdes exigidas por el MARN, por el plazo contractual de 21 años, contados a partir de la firma del

contrato, prorrogable de común acuerdo por escrito entre las partes; con un canon de US \$0.40 por metro cuadrado anual, tomando en cuenta que AEROMAN construirá una plataforma que pasaría posteriormente a ser propiedad de CEPA.

Que los contratos antes citados, suman un área total de 66,890.90 metros cuadrados.

Por otra parte, con fecha 8 de septiembre de 2014, el Gobierno de la República de El Salvador y AEROMAN, S.A., firmaron un Memorándum de Entendimiento, por medio del cual las partes se comprometieron a realizar sus mejores esfuerzos a fin de implementar el Plan de Expansión, en el cual dicha empresa requiere un área adicional de las actualmente contratadas, en los terrenos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, de aproximadamente 165,000 metros cuadrados, en la que se desarrollaran nuevos hangares y otras facilidades.

Siempre en orden a lo anterior, con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce CEPA y AEROMAN, S.A., suscribieron un Convenio de Cooperación Específico para la Implementación del Memorándum de Entendimiento firmado con el Gobierno de El Salvador en el Marco de la ejecución del Proyecto denominado “Plan de Expansión”, cuyo objeto es establecer el marco de colaboración y entendimiento que facilite la ejecución del Plan de Expansión propuesto por AEROMAN, S.A., al Gobierno de El Salvador, mediante el otorgamiento de actos jurídicos y contratos que sean necesarios para la construcción de la nueva infraestructura aeroportuaria.

Por lo que con fecha 10 de noviembre de 2014, CEPA y AEROMAN, S.A., suscribieron un Contrato de Arrendamiento sobre un área de 175,023.65 metros cuadrados, utilizado para la construcción de hangares y áreas de soporte para el mantenimiento y reparación de aeronaves, así como áreas verdes que pudieran ser exigidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), con un canon de US \$2.02 por metro cuadrado anual, con incrementos del 10% cada 3 años, entre otras condiciones económicas y técnicas.

II. OBJETIVO

Solicitar autorización para dejar sin efecto el contrato de Promesa de Arrendamiento suscrito entre CEPA y AEROMAN, S.A., bajo la figura legal de la resciliación, para lo cual, ambas partes se extenderían el finiquito en relación a las obligaciones contraídas en el contrato de Promesa de Arrendamiento antes relacionado, no existiendo ninguna obligación pendiente de cumplimiento por ninguna de ellas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que el propósito del contrato de Promesa de Arrendamiento, era que la CEPA otorgará en arrendamiento a favor de AEROMAN, S.A., un inmueble de 84,250 metros cuadrados a través de diversos contratos de arrendamiento correspondientes a cada fase de ampliación, para lo cual se acordó que AEROMAN, S.A., solicitaría a CEPA, de acuerdo a las necesidades que su plan de desarrollo de expansión requiriese, sobre lo cual posteriormente se suscribieron tres contratos, que sumaban un total de 66,890.90 metros cuadrados.

No obstante, en vista que AEROMAN, S.A., suscribió con CEPA el Convenio de Cooperación Específico para la Implementación del Memorándum de Entendimiento firmado con el Gobierno de El Salvador, en el Marco de la ejecución del Proyecto denominado “Plan de Expansión”, y consecuentemente suscribieron un contrato de Arrendamiento sobre un área de 175,023.65 metros cuadrados, que será utilizado para la construcción de hangares y áreas de soporte para el mantenimiento y reparación de aeronaves, áreas verdes que pudieran ser exigidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en tal sentido CEPA y AEROMAN, S.A., consideran necesario dejar sin efecto el contrato de promesa de arrendamiento de 84,250 metros cuadrados.

La Gerencia Legal recomienda que se autorice la resciliación del contrato de Promesa de Arrendamiento suscrito entre CEPA y AEROMAN, S.A., para lo cual será necesario que ambas partes se extiendan finiquito sobre las obligaciones contraídas en el referido contrato.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 Literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Resciliación del contrato de promesa de arrendamiento suscrito entre CEPA y AEROMAN, S.A., para lo cual será necesario que ambas partes se extiendan amplio finiquito sobre las obligaciones contraídas por el referido contrato.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los instrumentos correspondientes.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que durante la aprobación de este punto no estuvo presente el Director, señor Ricardo Cruz.

GERENCIA GENERAL

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar la cláusula segunda “Plazo del Contrato”, de los contratos de arrendamiento suscritos el 26 de octubre de 2006, 12 de noviembre de 2007 y 25 de agosto de 2011, entre CEPA y AEROMAN, S.A., en el sentido de establecer que el plazo del arrendamiento vencerá el 10 de noviembre de 2054, prorrogable de común acuerdo por escrito entre las partes. Que será utilizado para la construcción de un hangar para el mantenimiento, reparaciones y chequeos mayores (MRO) de aeronaves. Asimismo, agregar dos nuevas cláusulas, la Décima Octava “Infraestructura Aeroportuaria a ser construida por la Arrendataria” y la Décima Novena “Acuerdos para recuperar la inversión a ser realizada por la Arrendataria”.

=====

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

AEROMAN, S.A., es una empresa que desde el año 1984, se dedica al mantenimiento de aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, ofreciendo los siguientes servicios para el mantenimiento de las aeronaves en rubros como: fuselajes, chequeos por mantenimientos preventivos, pintura, reparaciones estructurales y mantenimientos livianos.

Mediante documento privado autenticado, el 26 de octubre de 2006, CEPA y AEROMAN, S.A., celebraron un contrato de arrendamiento sobre un área de 37,548.75 metros cuadrados, el plazo del mencionado arrendamiento era para 25 años, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo, con un canon de arrendamiento anual de US \$2.02 por metro cuadrado, con incrementos del 10% cada tres años.

Con fecha 12 de noviembre de 2007, CEPA y AEROMAN, S.A., suscribieron un Contrato de Arrendamiento sobre un área de 8,174.00 metros cuadrados, utilizado para la construcción de un hangar para el mantenimiento, reparaciones y chequeos mayores (MRO) de aeronaves, por el plazo contractual de 25 años, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato, prorrogable de común acuerdo por escrito entre las partes. Contrato que fue modificado el 21 de mayo de 2014, ampliándose el área arrendada en 584.08 metros cuadrados, por un canon de US \$0.20 de gracia por metro cuadrado anual, tiempo no mayor a 1 año, y un canon de US\$ 2.02 por metro cuadrado anual, con incrementos del 10% cada 3 años, al entrar en operación dichas instalaciones.

Asimismo, el 25 de agosto de 2011, CEPA y AEROMAN, S.A., suscribieron un Contrato de Arrendamiento sobre un área de 20,584.07 m², utilizado para la construcción del Hangar 4 y áreas de apoyo para el mantenimiento y reparaciones aeronáuticas, así como áreas verdes exigidas por el MARN, por el plazo contractual de 21 años, contados a partir de la firma del contrato, prorrogable de común acuerdo por escrito entre las partes; con un canon de US \$0.40 por metro cuadrado anual.

Con fecha 8 de septiembre de 2014, el Gobierno de la República de El Salvador y AEROMAN, S.A., firmaron un Memorándum de Entendimiento en respaldo de la propuesta de un “Plan de Expansión”, por medio del cual las partes se comprometieron a realizar sus mejores esfuerzos a fin de implementar el Plan de Expansión, en el cual AEROMAN, S.A., requiere un área adicional de

las actualmente contratadas en los inmuebles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, de aproximadamente 165,000 metros cuadrados, en la que se desarrollarán nuevos hangares, entre otros.

Con fecha 24 de septiembre de 2014, CEPA y AEROMAN, S.A., suscribieron un Convenio de Cooperación Específico para la implementación del Memorándum de Entendimiento referido, que como parte de las acciones a implementar acordadas y de los compromisos de las partes de los documentos citados anteriormente, se contempló la ejecución de lo siguiente: la ampliación de los plazos de los contratos de arrendamiento a favor de AEROMAN, S.A., vigentes a la fecha, de modo que su vencimiento sea el mismo día de finalización del nuevo contrato que se otorgaría por el área adicional que sea arrendada; y el desarrollo de ciertas obras de infraestructura aeroportuaria en el inmueble propiedad de CEPA en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, obras que actualmente CEPA no contempla realizar en su plan de inversión, por lo que AEROMAN, S.A., asumió la obligación de ejecutarlas, esperando el retorno de su inversión mediante descuentos compensatorios en los cánones de arrendamiento de los contratos a favor de AEROMAN, S.A., vigentes a la fecha.

Con fecha 10 de noviembre de 2014, CEPA y AEROMAN, S. A., celebraron un nuevo contrato de Arrendamiento mediante el cual CEPA entregó en arrendamiento dos porciones de terreno, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, identificadas como TEA-CERO TRES y TEA-CERO CUATRO, la primera de una extensión superficial de 165,000.00 m², correspondiente al área identificada como TEA- CERO TRES; y el segundo de 10,023. 65 metros cuadrados, correspondiente al área identificada como TEA-CERO CUATRO, en el cual también se describen las obras de infraestructura aeroportuaria que AEROMAN, S.A., asumió ejecutar. Asimismo, se acordó renegociar todos los contratos de arrendamiento vigentes, en cuanto al plazo de conformidad a los avances de las obras ejecutadas por AEROMAN, S.A.

II. OBJETIVO

Solicitar autorización para modificar la cláusula segunda “Plazo del Contrato”, de los contratos de Arrendamiento suscritos el 26 de octubre de 2006, 12 de noviembre de 2007 y 25 de agosto de 2011 con AEROMAN, S.A., en el sentido de establecer que el plazo del arrendamiento vencerá el 10 de noviembre de 2054, prorrogable de común acuerdo por escrito entre las partes, previo a la terminación del plazo original o cualquiera de sus prórrogas por los períodos que éstas convengan. Que será utilizado para la construcción de un hangar para el mantenimiento, reparaciones y chequeos mayores (MRO) de aeronaves.

Asimismo, agregar dos nuevas cláusulas, la Décima Octava “Infraestructura Aeroportuaria a ser construida por la Arrendataria” y la Décima Novena “Acuerdos para recuperar la inversión a ser realizada por la Arrendataria”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que en el Convenio de Cooperación y contrato firmado en fecha 10 de noviembre de 2014, suscrito entre AEROMAN, S.A., se contempló la ampliación de los plazos de los contratos de arrendamiento a favor de AEROMAN, S.A., vigentes a la fecha, de modo que su vencimiento sea el mismo día de finalización del nuevo contrato otorgado por el área adicional que sea arrendada, así como renegociar todos los contratos de arrendamiento vigentes.

En atención a lo anterior, la Gerencia Legal recomienda modificar los contratos antes citados, así:

- Modificar la cláusula segunda “Plazo del Contrato” de los contratos de Arrendamiento suscritos el 26 de octubre de 2006, 12 de noviembre de 2007 y 25 de agosto de 2011, con AEROMAN, S.A., en el sentido de establecer que el plazo del arrendamiento vencerá el 10 de noviembre de 2054, prorrogable de común acuerdo por escrito entre las partes, previo a la terminación del plazo original o cualquiera de sus prórrogas por los períodos que estas convengan. Que será utilizado para la construcción de un hangar para el mantenimiento, reparaciones y chequeos mayores (MRO) de aeronaves.
- Asimismo, agregar dos nuevas cláusulas, la Décima Octava “Infraestructura Aeroportuaria a ser construida por la Arrendataria” y la Décima Novena “Acuerdos para recuperar la inversión a ser realizada por la Arrendataria”.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 Literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la modificación de la cláusula segunda denominada “Plazo del Contrato” de los contratos de Arrendamiento suscritos entre CEPA y AEROMAN, S.A., el 26 de octubre de 2006, 12 de noviembre de 2007 y 25 de agosto de 2011, en el sentido de establecer que el plazo del arrendamiento para los mismos vencerá el 10 de noviembre de 2054, prorrogable de común acuerdo por escrito entre las partes, previo a la terminación del plazo original o cualquiera de sus prórrogas por los períodos que éstas convengan. Que será utilizado para la construcción de un hangar para el mantenimiento, reparaciones y chequeos mayores (MRO) de aeronaves.

Asimismo, agregar dos nuevas cláusulas, la Décima Octava denominadas “Infraestructura Aeroportuaria a ser construida por la Arrendataria” y la Décima Novena “Acuerdos para recuperar la inversión a ser realizada por la Arrendataria”, respectivamente.

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar las modificaciones contractuales correspondientes.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que durante la aprobación de este punto no estuvo presente el Director, señor Ricardo Cruz.

PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar al Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA y al Señor Ricardo Ballesteros, Director de CEPA, para que participen en la VI Reunión Técnica Trinacional sobre el Golfo de Fonseca, que se llevará a cabo en Tegucigalpa, Honduras, el 27 de marzo de 2015, durante todo el día, saliendo el 27 y regresando el 28 de marzo de 2015, cabe mencionar que dicha reunión es para darle seguimiento a la V Reunión Técnica Trinacional sobre el Golfo de Fonseca, realizada en el mes de noviembre recién pasado.

=====

DECIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Se recibió invitación del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el Presidente de CEPA, Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez, asista a la VI Reunión Técnica Trinacional sobre el Golfo de Fonseca, que se llevará a cabo en Tegucigalpa, Honduras, el 27 de marzo de 2015, durante todo el día, dicha reunión es para darle seguimiento a la V Reunión Técnica Trinacional sobre el Golfo de Fonseca, realizada en el mes de noviembre recién pasado.

II. OBJETIVO

Autorizar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA y al señor Ricardo Ballesteros, para que asistan a la VI Reunión Técnica Trinacional sobre el Golfo de Fonseca, que se llevará a cabo en Tegucigalpa, Honduras, el 27 de marzo de 2015, durante todo el día, saliendo el 27 y regresando el 28 de marzo de 2015.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La visita prevista a Tegucigalpa, Honduras, es para darle seguimiento a la V Reunión Técnica Trinacional sobre el Golfo de Fonseca, realizada en el mes de noviembre recién pasado.

El costo para CEPA por la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas y el señor Ricardo Ballesteros, en la reunión antes mencionada, consiste en el pago de viáticos, gastos de regreso y gastos de representación y la compra de boletos aéreos a dicha ciudad; en ese sentido se otorgan viáticos con base al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 cuota de viático, 15 Gastos Terminales y Art. 16 Gastos de Viaje; y según el Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 4 Gastos de Representación, según el siguiente detalle:

Ing. Nelson E. Vanegas R.

Viáticos	US \$190.00
Gastos de regreso	US \$190.00
Gastos de representación	<u>US \$ 95.00</u>
Total	US \$475.00

Señor Ricardo Ballesteros

Viáticos	US \$190.00
Gastos de regreso	US \$190.00
Gastos de representación	<u>US \$ 95.00</u>
Total	US \$475.00

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se estima conveniente y necesaria para los intereses de la CEPA y del país, la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA, y el señor Ricardo Ballesteros, Director, en la VI Reunión Técnica Trinacional sobre el Golfo de Fonseca, a realizarse en Tegucigalpa, Honduras, el 27 de marzo de 2015.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA y el señor Ricardo Ballesteros, Director de CEPA, en la VI Reunión Técnica Trinacional sobre el Golfo de Fonseca, a realizarse en Tegucigalpa, Honduras, el 27 de marzo de 2015, durante todo el día, saliendo el 27 y regresando el 28 de marzo de 2015, esto con el objetivo de darle seguimiento a la V Reunión Técnica Trinacional sobre el Golfo de Fonseca, realizada en el mes de noviembre recién pasado.
- 2° Autorizar la asignación de US \$475.00 cada uno, para el ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA, y el señor Ricardo Ballesteros, en concepto de pago de viáticos, gastos de regreso y de representación.
- 3° Autorizar a la UACI la compra de los boletos aéreos en la ruta San Salvador, Honduras y viceversa, de acuerdo a los precios del mercado.
- 4° Encomendar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas y al señor Ricardo Ballesteros, para que a su regreso presenten a Junta Directiva, un informe de los resultados de la reunión realizada.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que durante la aprobación de este punto no estuvo presente el Director, señor Ricardo Cruz.

PRESIDENCIA
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar el aporte para financiar el presupuesto de funcionamiento de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), correspondiente al año 2015.

=====

DECIMOQUINTO:

I. ANTECEDENTES

De acuerdo al punto DECIMO del Acta número 2104, del 6 de marzo de 2007, Junta Directiva autorizó a la Administración para cancelar a la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), el aporte de US \$113,333.33 que le corresponde al país para el financiamiento del presupuesto 2007 de dicho Organismo, mediante cuatro cuotas, cada una de US \$28,333.33 pagaderas al final de cada trimestre.

En el mismo punto, también autorizó a la Administración, para que cancele a la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), el aporte que le corresponde al país para el financiamiento de los presupuestos de los años venideros, siempre y cuando éste no sufriera ningún incremento al presupuesto autorizado para el año 2007, el cual asciende a US \$113,333.33.

II. OBJETIVO

Que Junta Directiva autorice a la Administración, para transferir a la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), el aporte de US \$133,333.33 que le corresponde al país para el financiamiento del presupuesto 2015, de dicho Organismo, mediante cuatro cuotas cada una de US \$33,333.33 pagaderas al final de cada trimestre. El nuevo aporte representa un incremento del 17.65% respecto del aprobado en el año 2007.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con fecha 16 de enero de 2015, la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM) remitió nota al Ingeniero Nelson Vanegas, solicitándole transferir a COCATRAM la suma de US \$33,333.33 en concepto de la cuota que como país miembro, El Salvador gestiona en nombre de dicho Organismo y que corresponde al primer trimestre del año 2015.

La aportación que requiere COCATRAM, tiene como base la Resolución N° 5-80, Inciso VIII, de la XXIII Reunión de Ministros Responsables de la Integración Económica Centroamericana (ROMRIECA XXIII), en la que se definió el mecanismo de recaudación para la COCATRAM.

La misma base anterior, es con la que el Honorable Directorio de COCATRAM, en la LXXX Reunión Ordinaria, realizada en Panamá, República de Panamá, el 13 de noviembre de 2014, aprobó el presupuesto de ingresos para el año 2015, por un monto de aportaciones equitativas por país de US \$133,333.33.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 11 del Acuerdo Especial de los Ministros Responsables del Transporte en Centroamérica, suscrito en Managua el mes de julio de 1991, de acuerdo al cual El Salvador es miembro de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), estableciéndose en dicho acuerdo que el financiamiento de la COCATRAM deberá hacerse con la aportación de los países miembros, en partes iguales, según el presupuesto anual aprobado por el Directorio de dicha Comisión, que provendrá de la aplicación de la tasa portuaria de US \$0.05/TM movilizada, cobrada a las naves que movilicen carga en los puertos del respectivo país miembro.

Punto NOVENO “Propuesta de Incremento Aportación COCATRAM a partir del año 2015”, del Acta de aprobado en sesión ordinaria del trece de mayo de dos mil trece, en la cual el Directorio de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), acordó que a partir del mes de enero del año 2015, el aporte anual por cada Estado miembro será de US \$133,333.33, monto necesario para financiar el presupuesto anual del Organismo.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administración recomienda a Junta Directiva autorización para transferir US \$133,333.33, monto que le corresponde al país para el financiamiento del presupuesto 2015, de COCATRAM, mediante cuatro cuotas, cada una de US \$33,333.33 pagaderas al final de cada trimestre.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración para que transfiera a la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), el aporte de US \$133,333.33 que le corresponde a El Salvador para el financiamiento del presupuesto 2015 de dicho Organismo, mediante cuatro cuotas cada una de US \$33,333.33, pagaderas al final de cada trimestre.
- 2° Autorizar a la Administración para que transfiera a la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), el aporte que le corresponde al país para el financiamiento de los presupuestos de los años venideros, siempre y cuando éste no sufra ningún incremento al presupuesto autorizado para el año 2015, el cual asciende a US \$133,333.33.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMOSEXTO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 5, del Índice.

Art. 19 literal d) de la LAIP

DECIMOSEPTIMO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 8, del Índice.

Art. 19, literal c) de la LAIP que dice: La que menoscabe las relaciones internacionales o la conducción de negociaciones diplomáticas del país

Basándose en el marco que rige las actuaciones del PNUD en el país, estipulado en el Acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y el PNUD, suscrito el 21 de marzo de 1975 (Decreto Legislativo N° 216) en la convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas (Decreto Legislativo N°39); el proyecto 00084021 "Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA" suscrito entre CEPA y PNUD está bajo este marco y las acciones hechas dentro del mismo solo pueden ser auditadas según la normativa de Naciones Unidas.

Por otro lado UNOPS que es la agencia encargada de conducir y administrar los procesos de adquisiciones de este proyecto, no puede entregar copia del documento en mención, amparándose en los Privilegios e inmunidades que confiere la Convención General sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, referida en el artículo VII Privilegios e Inmunidades del Acuerdo N° 333/2007 entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Oficina de los Servicios para el Proyecto de las Naciones Unidas (UNOPS), aprobado por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, mediante decreto N°316 del 16 de mayo de 2007.

Tomando como base lo anterior y siguiendo las normativas de transparencia de Naciones Unidas, le comento que dentro del sitio web del PNUD, se encuentra toda aquella información relacionada con el proyecto 00084021.

DECIMOCTAVO:

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.